SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

INFORMACIÓN DEL CONTRATO

CONTRATO NUMERO

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS No.:

OBJETO CONTRACTUAL: **PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS**

CONTRATISTA: ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACIÓN DIRECTA	**PLAZO DE EJECUCIÓN**: TRES (3) MESES

VALOR DEL CONTRATO: DOCE MILLONES DE PESOS ($12.000.000)

No	DOCUMENTOS SOPORTES	CUMPLIMIENTO			OBSERVACIONES:
		SI	NO	N/A	
PRECONTRACTUAL					
1.	PANTALLAZO DE INSCRIPCIÓN DEL CONTRATISTA EN EL SECOP II	✓			
2.	CERTIFICADO DEL BANCO DE PROYECTOS	NA			
3.	SOLICITUD Y CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DEL SECOP	✓			
4.	SOLICITUD Y CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	✓			
5.	SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE PERSONAL Y CERTIFICACIÓN DE LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA. DEBIDAMENTE FIRMADAS				
6.	ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA CON **FECHA Y FIRMADOS**				
7.	OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACIÓN PROCESO CONTRACTUAL				
8.	CONVOCATORIA A VEEDORES	✓			
9.	INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA				
10.	**PROPUESTA (Requisitos Básicos)**	✓			
10.1.	Propuesta técnico económica (alcance del objeto, valor y forma de pago) **Firmada**	✓			
10.2.	Para personas jurídicas certificado de existencia y representación legal y estatutos vigentes	✓			
10.3.	Hoja de vida de Sigep, declaración de bienes y rentas. Y declaración de bienes y rentas y registro de conflicto de interés ley 2013 de 2019, ley 1437 de 2011 y ley 734 de 2000 y 2003 de 2019 **Firmada y actualizada**	Persona Jurídica			
10.4.	Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía legible ampliada al	RL ✓			

	150%				
10.5.	Fotocopia Libreta Militar legible ampliada al 150% (Excepto mayores de 50 años).	NA			
10.6.	Certificados de estudios (Título profesional, acta de grado y/o certificaciones de otros estudios) *De acuerdo al perfil requerido	NA			
10.7.	Certificados de Experiencia Laboral Legibles *De acuerdo al perfil requerido	✓			
10.8.	Fotocopia del RUT actualizado	/			
10.9.	Certificados de Afiliación a Salud y Pensión como **independiente** o formulario de afiliación. Para personas jurídicas certificado de paz y salvo al Sistema de seguridad social y parafiscales signado por el Revisor fiscal y/o Representante Legal, adjunta copia de la Tarjeta profesional y certificado de antecedentes del contador.	/			
10.10.	Fotocopia Tarjeta Profesional	NA			
10.11.	Certificado de Cuenta Bancaria	/			
10.12.	Certificado de Antecedentes Fiscales (Contraloria)	/			
10.13.	Certificado Antecedentes Disciplinarios (Procuraduría)	/			
10.14.	Certificado de Antecedentes Judiciales (Policía)	/			
10.15.	Certificado de Antecedentes Contravencionales (Policía)	/			
10.16.	Formato Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad. **(Contratos con actividades que involucren relación directa y habitual con niños, niñas y adolescentes)**	/			
10.17.	Certificado de Antecedentes profesionales (según la profesión)	NA			
10.18.	Certificados Contaduría	NA			
10.19.	Examen pre-ocupacional de ingreso: Se debe realizar en cualquier IPS y Certificado por un médico especialista en salud ocupacional. Con la debida Resolución. Vigencia no mayor a tres años.				
11.	INFORME DE ANALISIS HOJA DE VIDA DEL CONTRATISTA	/			
12.	INFORME DE EVALUACION DEL CONTRATISTA				

SEGUIMIENTO A LA CONTRATACIÓN

CONTRACTUAL					
13.	MINUTA DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
14.	OFICIO DE DESIGNACIÓN DE SUPERVISIÓN				
15.	SOLICITUD DE REGISTRO PRESUPUESTAL Y REGISTRO				
16.	CERTFICADO DE AFILIACIÓN A RIESGOS LABORALES COMO INDEPENDIENTE. (LA ARL QUE EL CONTRATISTA DESEE				
17.	POLIZA DE CUMPLIMIENTO, POLIZA DE RCE (Si aplica)				
18.	APROBACION DE GARANTIA (Si aplica)				
19.	ACTA DE INICIO				
20.	ACTAS DE DESEMBOLSO, ANTICIPO, PAGO ANTICIPADO (Si aplica)				
21.	INFORMES DE CONTRATISTA				
22.	INFORMES DE SUPERVISOR				
23.	ACTAS PARCIALES: PAGOS A FAVOR DEL CONTRATISTA.				
24.	MODIFICACIÓN, ADICIÓN, PRORROGA, ACLARACION, ETC. (SOLICITUD DE CDP, CDP, ESTUDIOS PREVIOS PARA MODIFICATORIOS, CERTIFICADOS DE ANTEDECENTES ACTUALIZADOS, MINUTA MODIFICATORIO Y SOLICITUD RP)				
25.	CONSTANCIAS DEL INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR				
26.	ACTA DE LIQUIDACION DEL CONTRATO Y/O CONVENIO				
OTROS					
27.	COMPROBANTES DE EGRESO				
28.	OTROS				
OBSERVACIONES:					

FECHA DE REVISIÓN	
RESPONSABLE	

Mis datos de usuario
Noticias SECOP
Mis registros
Accesos del usuario
Términos y condiciones de uso

editar

información del usuario



Género	Mujer
Carga	gerente
titulo	Sra.
Nombre	María Antonia Valbuena Gómez
Apellidos	MARIA ANTONIA VALBUENA GOMES
Fecha de nacimiento	05/10/1963 *((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)*
Nombre y apellido	María Antonia Valbuena Gómez MARIA ANTONIA VALBUENA GOMES
Tipo de documento	Cédula de Ciudadanía
numero de documento	63302726
direccion	carrera 14 35-26 oficina 402
codigo postal	
Estrato	4
Ubicación	Bucarmanga
pais	COLOMBIA
Correo electrónico	oepltda@gmail.com
Telefono	3004826659
celulares	3004826659
Nivel Educativo	Universitaria completa (con título)

Configuración

zona horaria	(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito
Idioma	Español (Colombia)
Configuracion regional	Español (Colombia)

seguridad de la informacion

pregunta de seguridad	¿Cuál es su número de teléfono?
Respuesta	3004826659
SMS para recuperar la contraseña	3004826659

editar

GIRÓN Monumento Nacional	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**	Código:	RF –F.01 | Pág. **1** de **1**
		Versión	00
		Fecha de Aprobación:	30 – 09 - 2019
		SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIO	
		Proceso: GESTION DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIO	

SOLICITUD DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Girón, 02 de Febrero de 2023

Doctor
JOHN EDWIN PEÑA SERRANO
Secretario de Recursos Físicos e Inventarios
Alcaldía de Girón
E.S.D

De manera atenta, me permito solicitar certificación de registro en el Plan Anual de Adquisiciones vigencia 2023, de la siguiente necesidad del servicio a contratar:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2023	
Nombre del bien/servicio a contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS
Código(s) UNSPSC	80111600
Descripción consignada en el PAA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS
Modalidad de selección consignada en el PAA	CONTRATACIÓN DIRECTA
Duración estimada del contrato en el PAA	**03 MESES**
Fecha estimada de Inicio en el PAA	**FEBRERO de 2023**
Duración del Contrato	**03 meses**
Responsable en el PAA	Secretaria de Gestión Humana
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 12.000.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 12.000.000
Fuente(s) de Financiación:	**RECURSOS PROPIOS**
Requiere Vigencia Futura: SI___ NO_X_	

Cordialmente,

JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA
Secretario de Gestión Humana

ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	RF –F.02	Pág. 1 de 1
	Versión	00	
	Fecha de Aprobación:	30 – 09 – 2019	
	SECRETARIA DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS		
	Proceso: GESTION DE RECURSOS FISICOS E INVENTARIOS		

CERTIFICACIÓN DE PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SECRETARÍA DE RECURSOS FÍSICOS E INVENTARIOS
En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Art. Artículo 2.2.1.1.1.4.1. y la Resolución No. 001065 del 03 de abril de 2019

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por las diferentes Secretarías y Oficinas Gestoras (responsables de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA) vigencia **2023**, en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES VIGENCIA 2023	
Nombre del bien/servicio a contratar	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS
Código(s) UNSPSC	80111600
Descripción consignada en el PAA	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS
Modalidad de selección consignada en el PAA	Contratación Directa
Duración estimada del contrato en el PAA	**03 meses**
Fecha estimada de Inicio en el PAA	**FEBRERO de 2023**
Duración del Contrato	**03 meses**
Responsable en el PAA	Secretaria de Gestión Humana
Valor Estimado del bien/servicio registrado en el PAA:	$ 12.000.000
Valor del bien/servicio a contratar por Oficina Gestora:	$ 12.000.000
Fuente(s) de Financiación:	RECURSOS PROPIOS
Vigencias Futuras:	**NO**
Estado de la Solicitud de Vigencia Futura:	**N/A**
Solicitud realizada por:	**SECRETARÍA DE GESTIÓN HUMANA**
PAA vigente a la fecha:	**Febrero 2023**

Dado en Girón, a los 02 dias del mes febrero de 2023

JOHN EDWIN PEÑA SERRANO
Secretario de Recursos Físicos e Inventarios

053

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	PT –F.01 / Pag. 1 de 1
		Versión:	01
		Fecha de Aprobación:	29 - 04 - 2020
		DIRECCION DE PRESUPUESTO	
		Proceso: GESTIÓN DE LAS FINANZAS PÚBLICAS	

SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

CIUDAD Y FECHA: Giron - Santander, 02 de febrero de 2023

DEPENDENCIA SOLICITANTE:	SECRETARIA DE GESTION HUMANA	**NOMBRE DEL SOLICITANTE:**	JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA
POR CONCEPTO DE (OBJETO):	PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS		
POR VALOR DE:	DOCE MILLONES PESOS MCTE ($12000000,00)		
PRODUCTO			
INDICADOR			

CODIGO PRESUPUESTAL	DESCRIPICION RUBRO	FUENTE DE FINANCIACIÓN	VALOR
2.1.2.02.02.008.12	ADQUISICIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURIDICOS, CONTABLES Y AFINES	RECURSOS PROPIOS	$ 12.000.000,00

053

JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA
Secretario de Gestion Humana

ELABORO: Eddy Johanna Jaimes Suarez - Director Administrativo SGSST

ORGANIZACION EMPRESARIAL

GIRÓN Monumento Nacional	CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	DOCUMENTO No. **23-00231**

Ciudad y fecha : GIRON - SANTANDER, Febrero 08 de 2023

Por concepto de : PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS

CERTIFICA

Que en el presupuesto de Rentas y Gastos de la actual vigencia Fiscal, existe Disponibilidad en los siguientes rubros :

Código	Descripción Rubro	Fuente	Valor
2.1.2.02.02.008.12	Adquisición en la prestación de servicios jurídicos, contables y afines	RECURSOS PROPIOS	12,000,000.00
			12,000,000.00

Por un valor de ($12,000,000.00) DOCE MILLONES PESOS M/CTE.

Expedido el día Febrero 08 de 2023

Solicitado Por:SECRETARIA DE GESTION HUMANA

Elaboró: AYALA ANGARITA JENNY PAOLA

DIRECTORA DE PRESUPUESTO

GIRÓN Monumento Nacional	**ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN**	Código:	OC–F.02 Pág. 1 de 1
		Versión:	01
		Fecha de Aprobación:	19/01/2021
		OFICINA DE CONTRATACIÓN	
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.	

SOLICITUD DE INEXISTENCIA DE PERSONAL

Girón, 9 de febrero de 2023

Señores
Secretaria de Gestión Humana

Referencia: Certificación o constancia sobre disponibilidad de personal de planta de la Alcaldía Municipal.

Atentamente, me permito solicitar certificación donde conste que en la planta de personal de la Alcaldía del Municipio de Girón Santander, no existe el personal suficiente ni disponible para desarrollar las actividades de: OBJETO: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS"**,

PERFIL: PERSONA JURÍDICA CON EXPERIENCIA EN DEPURACIÓN DE DEUDAS CON FONDOS DE PENSIONES MÍNIMO DE TRES (3) AÑOS.

Cordialmente,

JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA
Secretario de Gestión Humana

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	GH–F.02 Pág. 1 de 1
		Versión:	00
		Fecha de Aprobación:	30/09/2019
		SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA	
		Proceso: GESTIÓN HUMANA	
CERTIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE PERSONAL			

EL SUSCRITO SECRETARIO DE GESTIÓN HUMANA DEL MUNICIPIO DE GIRÓN SANTANDER

HACE CONSTAR

Que conforme a los requerimientos legales estipulados por la ley 80 de 1993, artículo 2 numeral 4 literal h de la ley 1150 de 2007 y los decretos 1737, 2209 de 1998 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015, se ha verificado comparativamente la planta global de personal y atendiendo la actividad a realizar, se estableció que EN LA ACTUALIDAD NO EXISTE PERSONAL SUFICIENTE NI DISPONIBLE CON EL PERFIL DE: **PERSONA JURÍDICA CON EXPERIENCIA EN DEPURACIÓN DE DEUDAS CON FONDOS DE PENSIONES MÍNIMO DE TRES (3) AÑOS** para desarrollar el siguiente objeto contractual:

"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS",

Este servicio no requerirá dedicación de tiemplo completo, ni implicará subordinación.

Dado en Girón a los, 9 de febrero de 2023

JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA
Secretario de Gestión Humana

ESTUDIOS PREVIOS Y DE CONVENIENCIA

Girón,09 de Febrero de 2022

ESTUDIOS PREVIOS

De acuerdo con lo requerido por los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificada por la Ley 1150 de 2007 y el Artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, se describe a continuación la conveniencia y oportunidad de la contratación para: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS"**, para lo cual ha de tenerse en cuenta lo siguiente:

1. DEFINICIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Sistema de Seguridad Social Integral vigente en Colombia fue instituido por la Ley 100 de 1993 y comprende las obligaciones del Estado y la sociedad, las instituciones y los recursos destinados a garantizar la cobertura de las prestaciones de carácter económico, de salud y de servicios complementarios.

De acuerdo con la Ley 100 de 1993, el Sistema de Seguridad Social Integral en Colombia se compone de los sistemas de PENSIONES, DE SALUD Y DE RIESGOS LABORALES y de los servicios sociales complementarios, siendo obligatorio para todos los empleadores realizar los aportes ordenados para cada uno de los sistemas, así como realizar las retenciones de los porcentajes a cargo de los empleados.

Con la implementación de la Ley 100, dos años después de la promulgación de la Constitución de 1991 en su articulo primero define que, "*el Sistema de Seguridad Social Integral tiene por objeto garantizar los derechos irrenunciables de la persona y la comunidad para obtener la calidad de vida acorde con la dignidad humana, mediante la protección de las contingencias que la afecten*". Por eso, y con el ánimo de corregir las incongruencias que existían en el sistema, se logró a través de esta reforma crear el Sistema General de Seguridad Social en Salud y Pensiones (S.G.S.S.S.P.), compuesto por dos regímenes mutuamente excluyentes:

1. El Régimen Prima Media con Prestación Definida. Manejado por el Estado, a través del cual, se agrupó a todas las cajas de previsión municipales, departamentales y distritales existentes, el Instituto de los Seguros Sociales-ISS y la Caja Nacional de Previsión Social- CAJANAL. En este régimen de RPM, las contribuciones van a un fondo común del que se retiran recursos para pagar la pensión de quienes cumplen los requisitos de edad y tiempo de servicio; por eso, este régimen establece una serie de requisitos en términos de edad, ingreso base de cotización (IBC), y semanas cotizadas que, una vez se cumplen, le permite al cotizante acceder a unos beneficios fijos en función de estos factores.

2. El Régimen de Ahorro Individual con Solidaridad. Manejado por las Administradoras de Fondos de Pensiones (AFPs), a través del cual, cada persona se financia su propia pensión con los aportes que realice durante su vida laboral. En este régimen los afiliados gozan del derecho a una pensión de jubilación o vejez. En el RAIS los aportes se depositan en cuentas individuales que son propiedad de los afiliados. Los beneficios, varían según el monto, la oportunidad del capital ahorrado y el rendimiento que se obtenga con las inversiones en el mercado de capitales.

Adicionalmente, no se tienen que cumplir requisitos específicos de edad u otros parámetros para acceder a la pensión; ya que, no dependen de ellos, sino de la magnitud del ahorro y los intereses, y de su capacidad para generar un monto de pensión por el tiempo estimado de vida que le quede al individuo al momento de pensionarse. Vale la pena aclarar que, para acceder a la Garantía de Pensión Mínima en este régimen, se deben cumplir unos requisitos mínimos. El derecho a esta pensión la escogen los afiliados a la edad que ellos decidan, siempre y cuando el capital acumulado le permita obtener una pensión mensual siendo esta superior al 110% del monto del salario mínimo.

En su calidad de empleador, le corresponde al municipio de Girón, disponer adelantar los procedimientos necesarios para realizar la liquidación mensual de la nómina de los servidores públicos de la Entidad, que comprende los salarios y demás prestaciones sociales descritas en el *"Régimen prestacional y salarial de* los *empleados públicos del Orden Nacional"* Versión 2, del Departamento Administrativo de la Función Pública, así como realizar las contribuciones inherentes a la nómina establecidas en el Sistema de Seguridad Social Integral.

No obstante, a través del tiempo han formulado sendas comunicaciones, solicitándole a la Alcaldía Municipal el pago y/o la aclaración de la deuda real, la deuda presunta e inconsistencias en la información que por concepto de aportes patronales al Sistema de Seguridad Social en pensión le adeuda al fondo de carácter público COLPENSIONES que administran este sistema.

Hasta el 2017 el tema de la deuda de aportes laborales y patronales se veía como un cumplimiento de la Ley 100 en sus artículos 17, 18 y 22 y no se le daba la mayor importancia a no ser que se recibiera en la entidad demandas por concepto de falta de pagos reflejados en las historias laborales de los funcionarios de la Entidad.

En 2017 el Decreto 117 en su articulo 2.12.3.6.1., estableció que, para el abono de recursos nacionales a las cuentas de las entidades territoriales en el FONPET, es necesario que dichas entidades se encuentren cumpliendo con las normas que rigen el régimen pensional y las obligaciones que impone la Ley 549 de 1999.

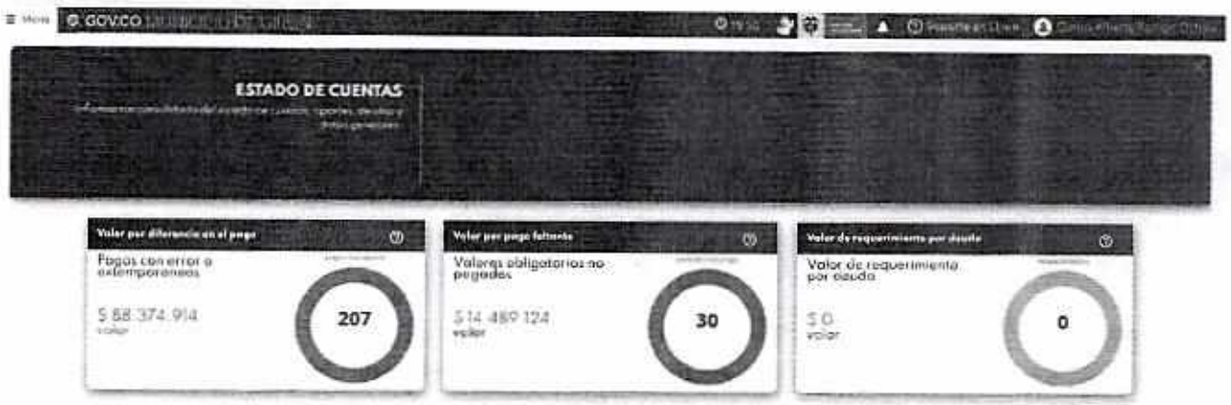
El mismo decreto en su **ARTÍCULO 2.12.3.6.2.** *Cumplimiento de las normas relativas al régimen pensional.* A efectos de verificar el cumplimiento de las normas relativas al régimen pensional por parte de las entidades territoriales, para los fines del parágrafo 3° del artículo 2° de la Ley 549 de 1999, las entidades deberán acreditar que se encuentran cumpliendo con los siguientes requisitos:

1. Que los servidores públicos de la entidad se encuentran afiliados al Sistema General de Pensiones.
2. Que la entidad no se encuentra en mora en el pago de las cotizaciones correspondientes a los servidores de que trata el numeral anterior.

En la actualidad si una entidad territorial desea acceder a los recursos FONPET es obligatorio estar cumpliendo con lo establecido en el Decreto 117 de 2017 en cuanto al cumplimiento de las normas relativas al régimen pensional, lo cual implica que la entidad territorial no presente deudas en ninguna entidad administradora de seguridad social especialmente en pensión. Cuando la entidad territorial presenta solicitud de desembolso de recursos del FONPET el MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO automáticamente realiza consulta con las Administradoras tanto del RAIS como del Régimen de prima media del estado de cuenta de la entidad territorial que está realizando la solicitud. A pesar de cumplir los demás requisitos si la entidad territorial no esta cumpliendo con las obligaciones pensionales o tiene deuda en alguna entidad consultada la devolución de recursos les es negada. En algunas ocasiones el Ministerio de Hacienda realiza cruce de información con las Administradoras del RAIS y del régimen de Prima media en forma periódica por lo menos dos veces por año.

La depuración de la deuda es un poco compleja porque las inconsistencias presentadas son de diversa índole, por lo cual requiere experticia para realizar en el tiempo récord las correcciones necesarias para depurar la deuda presentada y evitar así que la entidad se vea obligada a aceptar deudas reales y presuntas que no corresponden a la realidad y más grave aún a realizar pagos de estas deudas sin realizar la respectiva revisión con el fin de evitar embargos que afecten las finanzas de la entidad, lo cual conllevaría un detrimento patrimonial de las finanzas de la entidad.

En la actualidad la ALCALDIA MUNICIPAL DE GIRON presenta una presunta deuda real, deuda presunta y cobros persuasivos y coactivos la cual corresponde a:



Conforme lo anterior, se requiere realizar un proceso de depuración de la deuda indicada, con el fin de identificar si existe obligación alguna por parte del Municipio, o si por el contrario se presentan inconsistencias o correcciones en el cobro efectuado por Colpensiones, al igual que identificar acciones de mejora para la liquidación.

Entonces, para dar cumplimiento a lo establecido en la norma y en especial en el artículo 2° del Decreto 2633 de 1994 y el artículo 53 de la Ley 100 de 1993, nuestra entidad territorial debe adelantar el proyecto de identificación y cuantificación de la deuda presunta y real que se tiene con Colpensiones y administradoras de fondos de pensiones privados, entidades que administran el sistema pensional desde la puesta en marcha de la ley 100 de 1993, norma que entró en vigor a nivel territorial a partir del 30 de junio de 1995. En este contexto, conviene que la administración municipal de Girón como entidad aportante al sistema de Ahorro Individual con Prestación Definida y Régimen de Ahorro individual, en el propósito de contribuir al proyecto de saneamiento fiscal, debe dar inicio al proceso de revisión y depuración de todos los soportes y las planillas de aportes con el propósito de identificar y cuantificar la deuda real que por aportes se debe cancelar del personal que presta y prestó sus servicios a la administración municipal de Girón desde la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993 hasta la fecha.

Lo anterior, con el fin de desarrollar la ejecución de un contrato de prestación de servicios profesionales a fin de analizar las diferentes solicitudes de cobro (deudas reales y presuntas), formuladas por Colpensiones y las administradoras de fondos de pensiones privados tomando como punto de partida los registros documentales (nóminas, novedades y soportes de las planillas de pagos de los aportes pensionales), documentación que constituyen el acervo para la respectiva revisión, identificación de la deuda presunta a través de la cual se pueda constituir la deuda real de la administración municipal de Girón en su condición de aportante del personal activo, retirado y pensionado; quienes prestan y prestaron sus servicios al municipio desde la puesta en vigencia la Ley 100 de 1993 para las entidades territoriales. En consecuencia, es menester de la administración Municipal cuantificar la citada deuda hasta la fecha con el propósito de sanear este pasivo con los diferentes públicos de pensión.

Para cumplir la tarea la administración municipal en su condición de entidad acreedora debe contar con la información obrante en las autoliquidaciones, planillas o soportes de pago a fin de realizar la tarea de efectuar el proceso de diagnóstico, identificación y corrección de estados de cuenta del fondo público de pensiones, de tal forma que se depuren los estados de cuenta, que en la actualidad registran información en los sistemas de información y así evitar procesos de cobros jurídicos que podrían incrementar ostensiblemente las citadas deudas.

Lo anterior, debido a que el equipo humano con el que cuenta la Dirección de Talento Humano adscrita a la Secretaría de Gestión Humana es insuficiente para adelantar el proceso de depuración de la deuda presunta y real por concepto de aportes a pensión a favor de la Administradora Colombia de Pensiones-Colpensiones y las administradoras de fondos de pensiones privados.

La necesidad de personal requiere ser suplida y ejecutada mediante contrato de prestación de servicios, en el marco de la regulación que le es propia a tales contratos y bajo las condiciones propias de esta forma de vinculación con el Estado.

Ahora bien, la misión de la Secretaría de Gestión Humana Secretaría de Gestión Humana, es la de Adoptar y ejecutar las medidas que tome la Administración Municipal para el manejo y desarrollo del personal y mantener líneas de coordinación y comunicación al interior de la Administración, ejecutando las actividades que le correspondan para el cumplimiento de los procedimientos establecidos, incrementando la capacidad administrativa y la productividad de los servicios en beneficio de la comunidad

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Se contratará una persona jurídica con experiencia en depuración de deudas con fondos de pensiones mínimo de tres (3) años, idónea cuya actividad económica será consultoría, (literal h del numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, frente a la contratación de servicios profesionales, el Municipio "... Podrá contratar directamente con persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que haya demostrado la idoneidad y experiencia directamente relacionada con el área de que se trate, sin que sea necesario que haya obtenido previamente varias ofertas". Que no se encuentren inhabilitadas ni presenten incompatibilidades para contratar con entidades públicas y poder ejecutar el presente objeto **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS"**

El Supervisor del contrato será la Directora Administrativa de Talento Humano o el funcionario que haga sus veces, quien certificará el cumplimiento de sus obligaciones como requisito de pago del valor pactado.

2.1 ALCANCE DEL OBJETO:

En desarrollo de lo pactado en la cláusula anterior, el contratista se compromete con el Municipio de Girón:

1. Cuantificar los estados de deuda real y presunta iniciales a Colpensiones y las diferentes administradoras de Fondos de pensiones.
2. Organizar de la deuda presunta y real de la entidad con Colpensiones.
3. Organizar de la deuda presunta y real de la entidad con las administradoras de fondos de pensión privados.
4. Organizar de la información física de los documentos que reposan en el archivo de la entidad que permiten la acreditación de pagos de pensión realizados a Colpensiones.
5. Organizar de la información física de los documentos que reposan en el archivo de la entidad que permiten la acreditación de pagos de pensión realizados a los fondos privados.
6. Validar y tomar novedades de retiro retroactivo que estén ocasionado deudas en el portal del aportante.
7. Tomar novedades de retiro y correcciones a las que hubiera lugar en encaminadas a la Realizar la depuración de la DEUDA PRESUNTA que se presenta por concepto de pago de aportes pensionales en las diferentes administradoras de seguridad social en pensión del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad.
8. Realizar las correcciones de tipo de documento, numero de documentos, acreditación o reconstrucción de medios magnaticos encaminadas a la depuración de la deuda presunta y real de la entidad y la normalización de las historias laborales en Colpensiones.
9. Validar estados de cuenta de la EPS y acompañar a la entidad en el proceso de aplicación de prescripción de la deuda en el caso que aplique.
10. El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la documentación derivada del ejercicio de sus funciones debidamente organizada.
11. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual.
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Secretario y el supervisor del contrato y prestar informes mensuales de la ejecución del contrato.
13. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.

PARÁGRAFO. Serán de propiedad de la Entidad Estatal los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. El Contratista no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad Estatal. El Contratista puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del MUNICIPIO

2.2. FORMA DE PAGO

El municipio pagará al CONTRATISTA asi: **TRES (3)** pagos mensuales iguales de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000),** que serán cancelados de acuerdo a los informes que presente el supervisor del contrato y una vez legalizada la obligación contraída, con el cumplimiento de los requisitos legales y administrativos necesarios para el diligenciamiento de la respectiva obligación, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.

2.3. PLAZO EJECUCIÓN: TRES (3) MESES, sin exceder la presente vigencia fiscal.

2.4. VALOR: El valor asciende a la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000).**

2.5. LUGAR DE EJECUCIÓN: Municipio de Girón – Alcaldía de Girón Santander.

2.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, el artículo 50 de Ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones:

- Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo con las normas legales vigentes y realizar oportunamente los pagos correspondientes.
- Prestar a entera satisfacción el servicio.
- Aceptar la supervisión por parte del Municipio.
- Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato.
- Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.
- No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas.
- Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.
  Nota: Los trabajadores independientes que laboren en actividades catalogadas por el Ministerio de Trabajo como de alto riesgo, el pago de esta afiliación será por cuenta del contratante. (Artículo 2 ordinal a), numeral 5).
- De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

3. LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

LA LEY 80 DE 1993, EXPRESA SOBRE LA MODALIDAD CONTRACTUAL:

> ***"ART. 25. —DEL PRINCIPIO DE ECONOMÍA.*** *En virtud de este principio:*
>
> .....
>
> *2. Las normas de los procedimientos contractuales se interpretarán de tal manera que no den ocasión a seguir trámites distintos y adicionales a los expresamente previstos o que permitan valerse de los defectos de forma o de la inobservancia de requisitos para no decidir o proferir providencias inhibitorias."*

LA LEY NÚMERO 1150 DE FECHA JULIO 16 DE 2007, ESTABLECE:

> ***"ART. 2º—DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN.*** *La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*
>
> ....

4. CONTRATACIÓN DIRECTA. *La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:*
....h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales".

EL DECRETO 1082 DE 2015, SOBRE CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, EN SU ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9 ESTABLECE:

.....

"Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate".

La presente contratación de conformidad con el numeral 3 artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 del 2015, se realizará bajo la modalidad de contratación directa por tratarse de una necesidad de la Administración y las necesidades de la Secretaría de Gestión Humana de acuerdo a su misión.

4. EL ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, INDICANDO CON PRECISIÓN LAS VARIABLES CONSIDERADAS PARA CALCULAR EL PRESUPUESTO DE LA RESPECTIVA CONTRATACIÓN, ASÍ COMO SU MONTO Y EL DE LOS COSTOS PARA LA ENTIDAD ASOCIADOS A LA REALIZACIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

El presente análisis consiste en la evaluación que la entidad ha efectuado, en la cual ha analizado la oferta y la demanda de los servicios a contratar y se ha efectuado una comparación de estas donde no existe duda a la viabilidad de la contratación del servicio de la referencia.

Sobre el perfil y el objeto a contratar dentro del mercado existen personas jurídicas y personas naturales que brindan el servicio solicitado.

Las personas jurídicas que ofrecen dicho servicio de alguna manera efectúan intermediación laboral o tercerización que están legalmente constituidas en esta ciudad y su área metropolitana son pocas en el sector y que brinden las características de la actividad referida, adicional a ello que incrementa el valor de la contratación.

Ahora bien es más conveniente efectuar la presente contratación con la modalidad de contrato de prestación de servicios profesionales, como históricamente este ente territorial viene cubriendo sus necesidades con persona natural con la capacidad de ejecutar el objeto del contrato, previa verificación de la idoneidad relacionada.

Revisando contratos similares en la página institucional www.contratos.gov.co, se pudo constar que el valor del servicio requerido tal como se desprende de contrataciones similares del sector, a manera de ejemplo se toma la siguiente muestra:

PROCESO	ENTIDAD	HONORARIOS MENSUALES PACTADOS
SA-SH-CPS-089-2023	MUNICIPIO DE BUCARAMANGA	$3.650.000
526-2022	MUNICIPIO DE GIRON	$5.000.000

SGTIC-CPS -032-202	ALCALDIA MUNICIPAL DE PIIEDECUESTA	$4.000.000

En promedio los honorarios que se pactan en las contrataciones tomadas como muestra es de **CUATRO MILLONE DOSCIENTOS DIECISEIS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS MCTE ($4.216.667).**

El Municipio de Girón, teniendo en cuenta los valores históricos pactados por concepto de honorarios en los contratos de prestación de servicios celebrados en la vigencia anterior, así como los valores promedio del mercado estandarizados para los honorarios según el perfil a contratar, ha calculado el valor del contrato de prestación de servicios por un valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000)** para un valor total del contrato de **CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)**.

Este presupuesto incluye todas las variables que afectan el valor del mismo, costos directos e indirectos pagaderos por mensualidades vencidas. (Numeral 4, artículo 2.2.1.1.2.1.1., Decreto 1082 de 2015).

5. FUENTE DE FINANCIACIÓN:

El valor del presente contrato, se cancelará con cargo al rubro presupuestal ADQUISICIÓN EN LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS JURÍDICOS, CONTABLES Y AFINES, CODIGO 2.1.2.02.02.008.12- Fuente de Financiación RECURSOS PROPIOS , del presupuesto general de gastos del Municipio de Girón Santander para la vigencia fiscal 2023, contemplados en la disponibilidad presupuestal No. 23-00231 del 08 de febrero de 2023, por valor total de DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000). De los cuales se debe descontar el valor de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE. ($12.000.000).**

6. LA JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Por tratarse de un contrato de prestación de servicios profesionales, se debe verificar la idoneidad y experiencia del contratista, y no requiere la existencia de varias propuestas, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015.

Así las cosas, el Municipio de Girón, requieren contratar los servicios una persona jurídica o profesional con experiencia en depuración de deudas con fondos de pensiones mínimo de tres (3) años para que apoye la Secretaría de Gestión Humana.

7. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y MITIGACIÓN DEL RIESGO

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (Qué puede pasar y, cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento
													Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría				
1	General	Interno	ejecucion	operacional	Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	Entidad contratante	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	10/02/2023	09/05/2023

2	General	interno	planeacion	economico	Estimación inadecuada de los costos	Desequilibrio economico	improbable	Menor	2	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	10/02/2023	09/05/2023
3	General	Interno	ejecucion	operacional	Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	Demora y/o incumplimiento de obligaciones contractuales.	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	10/02/2023	09/05/2023
4	General	Interno	ejecucion	operacional	Uso indebido de información	Incumplimiento a la clausula de confidencialidad	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	2	insignificante	1	bajo	si	Contratista	10/02/2023	09/05/2023
5	General	Interno	ejecucion	operacional	Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	Disminución de la capacidad laboral del contratista	posible	Menor	2	Bajo	Contratista	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	10/02/2023	09/05/2023
6	General	externo	ejecucion	operacional	Falta de calidad en el servicio prestado	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	posible	Menor	2	Bajo	Entidad contratante	transferir el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Entidad contratante (secretaria gestora	10/02/2023	09/05/2023
7	General	interno	planeacion	economico	Financiamiento del contrato	Desequilibrio economico	raro	Insignificante	1	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	1	insignificante	1	bajo	si	Contratista	10/02/2023	09/05/2023
8	General	externo	planeacion	regulatorio	Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a	Desequilibrio economico	posible	Moderado	3	Bajo	Contratista	evitar el riesgo	2	menor	2	bajo	si	Contratista	10/02/2023	09/05/2023

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL, DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DEL OFRECIMIENTO O DEL CONTRATO SEGÚN EL CASO, ASÍ COMO LA PERTINENCIA DE LA DIVISIÓN DE AQUELLAS, DE ACUERDO CON LA REGLAMENTACIÓN SOBRE EL PARTICULAR.

Este contrato estará exento de garantías de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.5. Del Decreto 1082 de 2015; teniendo en cuenta la modalidad de contratación y su cuantía.

9. DEMÁS ASPECTOS RELACIONADOS CON LA COMPLEJIDAD

De conformidad con el artículo 18 del Manual de Contratación del Municipio de Girón Santander, la etapa precontractual inicia en cada una de las Secretarias de Despacho, Jefe Asesor o Asesor del Municipio de Girón, a quienes corresponde la Elaboración del

Estudio y documentos previos, el Análisis del sector Económico, los Planos, Estudios y/o demás documentos requeridos, para la preparación del proceso contractual correspondiente y la Solicitud del Certificado de Disponibilidad Presupuestal, conjuntamente con el Secretario de Hacienda.

El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:

> ***"ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.*** *Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP-administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces.*
>
> *Además, los servidores públicos deberán diligenciar la declaración de bienes y rentas de que trata el artículo 122 de la Constitución Política.*

Documentos soportes de la propuesta:

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, examen médico pre -ocupacional y afiliación a seguridad social como independiente. La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la misma, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El termino de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

10. SUPRESIÓN DEL ACTA JUSTIFICATIVA:

Para los Contratos de Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, no se requiere acto administrativo de justificación, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015, que enuncia:

..."Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto."

11. PROCESO DE CONTRATACIÓN COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL:

SI _____ NO _X_

SE CONCLUYE QUE:

Se considera viable la ejecución de un contrato cuyo objeto sea: **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS"**, para lo cual se deberá proceder a realizar el correspondiente proceso de contratación con una persona natural o jurídica, idónea y con experiencia en el objeto a ejecutar, sin desconocer en lo posible las recomendaciones aquí consignadas. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según como lo considere conveniente la entidad.

JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA
SECRETARIO DE GESTION HUMANA

GIRÓN Monumento Nacional	ALCALDÍA MUNICIPAL DE GIRÓN	Código:	OC–F.12	Pág. 1 de 1
		Versión:	00	
		Fecha de Aprobación:	30/09/2019	
		OFICINA DE CONTRATACIÓN		
		Proceso: GESTIÓN Y DESARROLLO DE LA CONTRATACIÓN.		

OFICIO REMISORIO PARA TRAMITACION DEL PROCESO CONTRACTUAL

Girón, **9 de febrero de 2022**

Doctor/a
LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Referencia: REMISION DE ESTUDIOS PREVIOS Y SOPORTES PRECONTRACTUALES

La presente tiene como finalidad allegar los Estudios Previos y demás soportes Precontractuales para la elaboración del siguiente contrato de prestación de servicios profesionales cuyo objeto es:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS

Cordialmente,

JAVIER GUSTAVO PULIDO MANTILLA
Secretario de Gestión Humana

CONVOCATORIA A VEEDORES

La Oficina de Contratación, convoca a la Ciudadanía en general, para conformar los respectivos Comités de Veeduría Ciudadana, a efectos que desarrollen el respectivo control social sobre la etapa pre-contractual, contractual y post-contractual.

Lo anterior, en cumplimiento artículo. 66 Ley 80 de 1993, y la Ley 850 de 2003.

OBJETO: "PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS"

Disponibilidad Presupuestal: Se cuenta con el CDP No. **23-00231** del 8 de febrero de 2023 por valor de (**DOCE MILLONES DE PESOS**) M/CTE **($12.000.000, oo)**.

Para mayor información, pueden acercarse a la Oficina de Contratación de la Alcaldía Municipal de Girón Santander, Carrera 25 N° 30-32 Parque Principal, ó comunicarse al teléfono 6463030.

Girón, 9 de febrero de 2023

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Siendo las 8:00 a.m., del día 9 de febrero de 2023, se fija el presente aviso en la cartelera principal de la Oficina de Contratación, ubicada en la Carrera 25 N° 30-32 Parque Principal.

Girón (S), 9 de febrero de 2023

Señores:
ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA
Representante Legal
MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
Carrera 14 No. 35-26 of 402
Bucaramanga
Teléfono 3017218368

Ref. Invitación a presentar Propuesta para Contrato de Prestación de Servicios Profesionales

La Administración Municipal de Girón Santander a través de la Oficina de Contratación del Municipio de Girón, se permite invitarlo(a) a presentar propuesta para:

Objeto: **"**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS".

De acuerdo con los parámetros que a continuación se detallan:

ALCANCE DEL OBJETO Y/O DESCRIPCION DEL REQUERIMIENTO

En desarrollo del objeto que se pretende ejecutar, el contratista deberá realizar las siguientes actividades:

1. Cuantificar los estados de deuda real y presunta iniciales a Colpensiones y las diferentes administradoras de Fondos de pensiones.
2. Organizar de la deuda presunta y real de la entidad con Colpensiones.
3. Organizar de la deuda presunta y real de la entidad con las administradoras de fondos de pensión privados.
4. Organizar de la información fisica de los documentos que reposan en el archivo de la entidad que permiten la acreditación de pagos de pensión realizados a Colpensiones.
5. Organizar de la información fisica de los documentos que reposan en el archivo de la entidad que permiten la acreditación de pagos de pensión realizados a los fondos privados.
6. Validar y tomar novedades de retiro retroactivo que estén ocasionado deudas en el portal del aportante.
7. Tomar novedades de retiro y correcciones a las que hubiera lugar en encaminadas a la Realizar la depuración de la DEUDA PRESUNTA que se presenta por concepto de pago de aportes pensionales en las diferentes administradoras de seguridad social en pensión del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad.
8. Realizar las correcciones de tipo de documento, numero de documentos, acreditación o reconstrucción de medios magnaticos encaminadas a la

depuración de la deuda presunta y real de la entidad y la normalización de las historias laborales en Colpensiones.
9. Validar estados de cuenta de la EPS y acompañar a la entidad en el proceso de aplicación de prescripción de la deuda en el caso que aplique.
10. El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la documentación derivada del ejercicio de sus funciones debidamente organizada.
11. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual.
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Secretario y el supervisor del contrato y prestar informes mensuales de la ejecución del contrato.
13. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.

LOCALIZACION Y/O LUGAR DE EJECUCION DEL OBJETO CONTRACTUAL

El objeto a contratar se realizará en el Municipio de Girón Santander.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993, el artículo 50 de ley 789 de 2002, y cumplir con las siguientes obligaciones: a) Estar afiliado al sistema de seguridad social en salud y pensión como independiente de acuerdo a las normas legales vigentes y realizar oportunamente los pagos correspondientes b) Prestar a entera satisfacción el servicio. c) Aceptar la supervisión por parte del Municipio. d) Prestar la colaboración necesaria para el desarrollo del objeto del contrato. e) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este contrato, evitando dilaciones y en trabamientos que puedan presentarse. f) No acceder a amenazas o a peticiones de quienes actúen por fuera de la Ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho informando inmediatamente a la Entidad y demás autoridades competentes cuando se presenten peticiones o amenazas. g) Afiliarse a la ARL de conformidad con el numeral del ordinal a), artículo 2 de la Ley 1562 de 2012.h) De conformidad con el artículo 18 del Decreto 723 del 15 de Abril de 2013, allegar el certificado de examen pre ocupacional.

REQUISITOS DEL CONTRATISTA Y/O CALIDADES:

Para la suscripción del contrato que se pretende realizar, el contratista debe contar con los siguientes requisitos:

1. Persona Júridica.
2. Experiencia relacionada en depuración de deudas con fondos de pensiones por mínimo tres (3) años.

DOCUMENTOS SOPORTES DE LA PROPUESTA

Los siguientes documentos se deben anexar a la propuesta, los cuales son necesarios para la celebración del contrato: Formato único de hoja de vida, declaración de bienes y rentas, fotocopia de la cedula de ciudadanía, fotocopia del RUT, fotocopia de Cámara de Comercio, certificados de afiliación a seguridad social al día. La entidad verificará los antecedentes disciplinarios, fiscales y judiciales del proponente. La propuesta deberá firmarse por el proponente, indicándose además el documento de identidad, la dirección y el teléfono.

En la carta de la propuesta se sintetizarán las actividades que comprenden la propuesta, las cuales se deberán sujetar a las especificaciones y exigencias previstas en los presentes términos y deberán comprender en especial las actividades descritas en el alcance del objeto.

- El término de duración
- Precio estimado por el servicio
- Forma de pago
- Vigencia de la propuesta, la cual no podrá ser inferior a un (1) mes.

TIEMPO DE EJECUCIÓN

El tiempo que se tiene programado para que se ejecute el objeto a contratar es de TRES **(03)** meses, a partir de la legalización del contrato y la suscripción del acta de inicio.

PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto oficial que la Entidad ha determinado para este trabajo es DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 12.000.000).

FORMA DE PAGO

El MUNICIPIO cancelará el valor del Contrato en TRES (3) mensualidades vencidas de **CUATRO MILLONES DE PESOS ($4.000.000) M/CTE**, o fracción de mes proporcional a los días de servicios efectivamente prestados, previa presentación de la certificación suscrita por el supervisor del Contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los pagos, EL CONTRATISTA deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con el Sistema de Seguridad Social Integral, de conformidad con la normativa vigente, so pena de hacerse acreedor de las sanciones establecidas en las mismas.

PARÁGRAFO SEGUNDO: En caso de que EL CONTRATISTA esté obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada por la DIAN, como requisito necesario para los correspondientes pagos, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

El último pago será a la terminación del contrato con el recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y acta de liquidación debidamente suscrita por las partes.

INDEMNIDAD: El contratista se obliga a mantener indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros, que tenga como causa las actuaciones del contratista.

LIQUIDACION.

El contrato se liquidará en los términos previstos en la Ley 80 de 1993 y Ley 1150 de 2007.

LEGALIZACION DEL CONTRATO A CELEBRAR.

Una vez suscrito el contrato, el Contratista deberá para su ejecución: entregar la documentación requerida y a su vez dar cumplimiento a los requisitos exigidos por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

ENTREGA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá entregarse por parte del contratista con documentos exigidos para este tipo de contracción de conformidad con la norma existente.

Cordialmente,

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

Girón (S), 10 de febrero de 2023

DOCTORA:
LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN
MUNICIPIO DE GIRÓN
Carrera 25 No. 30 – 32
Girón – Santander

MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ idnetificada con CC63.302.726 en calidad de Representante Legal de ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA con NIT 900.113.723-7, de manera atenta me permito presentar propuesta de prestación de servicios profesionales, como persona jurídica con experiencia en depuración de deudas con fondos de pensiones mínimo de tres (3) años para ejecutar las siguientes actividades:

1. Cuantificar los estados de deuda real y presunta iniciales a Colpensiones y las diferentes administradoras de Fondos de pensiones.
2. Organizar de la deuda presunta y real de la entidad con Colpensiones.
3. Organizar de la deuda presunta y real de la entidad con las administradoras de fondos de pensión privados.
4. Organizar de la información física de los documentos que reposan en el archivo de la entidad que permiten la acreditación de pagos de pensión realizados a Colpensiones.
5. Organizar de la información física de los documentos que reposan en el archivo de la entidad que permiten la acreditación de pagos de pensión realizados a los fondos privados.
6. Validar y tomar novedades de retiro retroactivo que estén ocasionado deudas en el portal del aportante.
7. Tomar novedades de retiro y correcciones a las que hubiera lugar en encaminadas a la Realizar la depuración de la DEUDA PRESUNTA que se presenta por concepto de pago de aportes pensionales en las diferentes administradoras de seguridad social en pensión del Régimen de Ahorro Individual con solidaridad.
8. Realizar las correcciones de tipo de documento, numero de documentos, acreditación o reconstrucción de medios magnaticos encaminadas a la depuración de la deuda presunta y real de la entidad y la normalización de las historias laborales en Colpensiones.
9. Validar estados de cuenta de la EPS y acompañar a la entidad en el proceso de aplicación de prescripción de la deuda en el caso que aplique.
10. El contratista deberá mantener los archivos de gestión organizados permanentemente, aplicando las tablas de retención documental y normatividad vigente, al finalizar sus funciones deberá entregar toda la documentación derivada del ejercicio de sus funciones debidamente organizada.
11. Responder por la integridad y buen uso de materiales, equipos y demás elementos del municipio puestos bajo su cuidado para desarrollar las actividades u obligaciones propias de su objeto contractual.
12. Atender oportunamente los requerimientos que haga el Secretario y el supervisor del contrato y prestar informes mensuales de la ejecución del contrato.
13. Las demás actividades y obligaciones necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual, que le asigne el supervisor del contrato y/o jefe del despacho u oficina.

Declaro bajo gravedad de juramento que:

No me encuentro incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidades establecidas en el art. 8 de la Ley 80 de 1993 y demás normas

sobre la materia y que tampoco me encuentro incurso en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar con el estado.

No presento antecedentes disciplinarios ante la Procuraduría General de la Nación.
Ninguna entidad distinta de las aquí nombradas tienen intereses en esta propuesta ni en el contrato que como consecuencia de ella llegare a celebrase y por consiguiente solo compromete a los firmantes.
Me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo pactado a partir de la legalización del mismo.
Manifiesto que actualmente me encuentro afiliado al Sistema de Seguridad social en salud y en pensiones (como independiente).
Así mismo, comunico que me afiliaré a A.R.L.

El valor de mí propuesta para la prestación de servicios profesionales asciende a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS M/CTE ($12.000.000.00) para ser cancelados en TRES (03) pagos mensuales iguales de CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000).

Acompaño a la presente, hoja de vida con los soportes de ley.

Cordialmente,



MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
Representante Legal **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA**
Carrera 14 No. 35-26 of 402
Bucaramanga
Teléfono 3017218368

Cámara de Comercio de Bucaramanga

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL

Fecha expedición : 11/01/2023 - 15:48:13

Recibo No. 10719722, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BSCG2395AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social:	ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA
Sigla:	OEP LTDA
Nit:	900113723-7
Domicilio principal:	Bucaramanga

MATRÍCULA

Matrícula No.	05-136057-03
Fecha de matrícula:	20 de Octubre de 2006
Ultimo año renovado:	2022
Fecha de renovación:	05 de Abril de 2022
Grupo NIIF:	GRUPO II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal:	CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 402
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico:	oepltda@gmail.com
Teléfono comercial 1:	6914543
Teléfono comercial 2:	3004826659
Teléfono comercial 3:	No reportó
Dirección para notificación judicial:	CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 402
Municipio:	Bucaramanga - Santander
Correo electrónico de notificación:	oepltda@gmail.com
Teléfono para notificación 1:	6914543
Teléfono para notificación 2:	3004826659
Teléfono para notificación 3:	No reportó

La persona jurídica ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA SI autorizó para recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Signature Not Verified
Firma Electrónica

Cámara de Comercio de Bucaramanga
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL
Fecha expedición : 11/01/2023 - 15:48:13
Recibo No. 10719722, Valor: $7.200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BSCG2395AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Por Escritura pública No 6206 del 13 de Octubre de 2006 de Notaria 03 de Bucaramanga, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de Octubre de 2006, con el No 68379 del libro IX, se constituyó la sociedad de naturaleza COMERCIAL denominada ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA SIGLA: OEP LTDA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta 13 de Octubre de 2026.

OBJETO SOCIAL

OBJETO SOCIAL: "...ES UNA ORGANIZACION CREADA PARA DESARROLLAR PROCESOS QUE PER MITAN A LAS ENTIDADES ESTATALES RESPONDER EN FORMA OPORTUNA Y ADECUADA A LOS RE QUERIMIENTOS QUE LES IMPONE EL GOBIERNO NACIONAL A TRAVES DE SUS DIFERENTES LE GISLACIONES. CUENTA CON UN GRUPO DE PROFESIONALES ESPECIALIZADOS EN CADA AREA LOS CUALES DIRIGEN EQUIPOS DE TRABAJOS QUE LE GARANTIZAN LA REALIZACION DE LOS PROCESOS EN FORMA ADECUADA, OPORTUNA, DANDO CUMPLIMIENTO A LOS REQUERIMIENTOS IMPUESTOS POR EL GOBIERNO NACIONAL Y EN EL TIEMPO EXIGIDO PARA TAL FIN. LA SO CIEDAD TENDRA POR OBJETO SOCIAL, CONTRATAR CON LAS DIFERENTES ENTIDADES QUE SO LICITEN SUS SERVICIOS PARA DESARROLLAR LOS PROCESOS DE SANEAMIENTOS: -SANEAMIEN TO DE APORTES PATRONALES - PROCESO DE SOSTENIBILIDAD PRESUPUESTAL (SANEAMIENTO CONTABLE), CALCULO ACTUARIAL: CALCULO ACTURIAL: CALCULO DE BONOS PENSIONALES A CARGO DE LA INSTITUCION,CALCULO DE BONOS PENSIONALES A FAVOR DE LA INSTITUCION, CALCULO DE CUOTAS PARTES PENSIONALES A CARGO DE LA INSTITUCION, CALCULO DE CUO TAS PARTES PENSIONALES A FAVOR DE LA INSTITUCION ORGANIZACION DE ARCHIVO EMPRE SARIAL: ARCHIVO GENERAL: ARCHIVO DE HISTORIAS CLINICAS Y ARCHIVO CLASIFICADO POR TEMAS. AUDITORIA INTEGRAL: AUDITORIA MEDICA, -AUDITORIA CONTABLE, -CONTROL INTERNO. PROYECTOS DE INVERSION. PROCESOS DE CALIDAD, HABILITACION Y ACREDITA CION. LEVANTAMIENTO DE MANUAL DE FUNCIONES, LEVAMIENTO -SIC- DE MANUAL DE PROCE SOS Y PROCEDIMIENTOS, ASESORIAS JURIDICAS, ASESORIAS FINANCIERAS, SEMINARIOS, CONFERENCIAS Y CHARLAS. IGUALMENTO PODRA TOMAR INTERES COMO ACCIONISTA FUNDADOR O NO DE OTRAS SOCIEDADES DE CUALQUIER CLASE QUE ELLAS SEAN Y ENAJENAR SUS CUO TAS O PARTES DE INTERES SOCIAL, FUSIONARSE CON ELLAS O ABSORBERLAS EN FIN, ADE LANTAR CUALQUIER ACTO O CONTRATO QUE SE RELACIONE DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SO CIAL.". QUE POR ESCRITURA NRO. 2.448, DEL 03/06/2011, ANTES CITADA CONSTA: CUARTO. OBJETO SOCIAL. LA ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA. AMPLIA SU OBJETO SOCIAL A LA PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES EN ASESORIAS CONTABLES Y TRITUTARIAS.

LIMITACIONES, PROHIBICIONES Y AUTORIZACIONES DE LA CAPACIDAD DE LA PERSONA JURÍDICA:

PROHIBICIONES: LA SOCIEDAD NO PODRA CONSTITUIRSE GARANTE DE OBLIGACIONES AJENAS NI CAUCIONAR O GRAVAR SUS BIENES POR OBLIGACIONES DISTINTAS A LAS SUYAS PROPIAS

CAPITAL

El CAPITAL SOCIAL corresponde a la suma de $1.000.000,00 dividido en 1.000 cuotas con valor nominal de $1.000,00 cada una, distribuido así:

Socios Capitalistas

VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA — cc 63302726
No de cuotas: 500 — valor: $500.000,00
CALDERON VALBUENA KAROL SMITH — cc 1098610844
No de cuotas: 500 — valor: $500.000,00

RESPONSABILIDAD DE LOS SOCIOS: SE LIMITA AL MONTO DE SUS APORTES.

REPRESENTACIÓN LEGAL

REPRESENTACION LEGAL: EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL GERENTE QUIEN TENDRA UN SUBGE RENTE QUE SERA SU ASESOR PERMANENTE Y LO REEMPLAZARA EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O DEFINITIVAS Y EN LOS CASOS DE IMPEDIMIENTO O INCAPACIDAD, QUIEN EN EL EJERCICIO DE SUS FUNCIONES TENDRA LAS MISMAS FACULTADES DEL GERENTE.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: "...A.-REPRESENTAR ANTE LA SOCIEDAD Y LOS A SOCIADOS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATI VO O JURISDICCIONAL. B.-EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES COMPRENDIDOS DEN TRO DEL OBJETO SOCIAL O QUE SE RELACIONEN CON LA EXISTENCIA Y EL FUNCIONAMIENTO DE LA SOCIEDAD. C.-AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PUBLICOS O PRIVA DOS, QUE DEBEN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERES DE LA COMPAÑIA. D.-PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS,EN SU PRIMERA REUNION ORDINARIA DEL AÑO, UN BALANCE GENERAL DE FIN DE EJERCICIO, CON UN INVENTARIO GE NERAL, UN INFORME ESCRITO SOBE -SIC- LA SITUACION DE LA SOCIEDAD,UN DETALLE COM PLETO DE LA CUENTA DE PERDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCION DE UTI LIDADES; E.-PRESENTAR A LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, CADA MES,EL BALANCE DE PRUE BA DEL MES ANTERIOR Y SUMINISTRARLE LOS INFORMES QUE ESTA LE SOLICITE EN RELA CION CON LA COMPAÑIA Y LAS ACTIVIDADES SOCIALES. F.- NOMBRAR Y REMOVER LOS EM PLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCION NO CORRESPONDAN A LA JUNTA DE SOCIOS. TODOS LOS EMPLEADOS DE LA COMPAÑIA, CON EXCEPCION DE LOS DESIGNADOS POR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS, ESTARAN SOMETIDOS AL GERENTE EN EL DESEMPEÑO DE SUS CARGOS. G.- TOMAR LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACION DE LOS BIENES SO CIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD E IMPARTIR LAS OR DENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑIA. H.- CONVOCAR LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS A SUS REUNIONES ORDINARIAS Y EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE NECESARIO O CUANDO SE LO SOLICITE UN NUMERO DE SOCIOS QUE REPRESENTE NO MENOS DEL 70% DEL. CAPITAL SOCIAL. I.- CUMPLIR OPORTUNAMENTE LOS REQUISITOS Y E XIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONES -SIC- CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES

DE LA SOCIEDAD. J.- MANEJAR LOS FONDOS SOCIALES, GIRAR, CANCELAR, RECIBIR, FIOR MAR -SIC- LETRAS, PAGARES, CHEQUES, GIROS, LIBRANZAS Y CUALESQUIERA OTROS TITU LOS VALORES, ASI COMO NEGOCIARLOS, TOMARLOS, PAGARLOS, DESCONTARLOS, ETC. K.-EL GERENTE EN EJERCICIO DE SUS FUNCIONES PODRA CELEBRAR TODOS LOS ACTOS Y CONTRA TOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LA SOCIEDAD, SIN LIMITE DE CUANTIA. L.-CUMPLIR LAS DEMAS FUNCIONES QUE LE SEÑALEN LA JUNTA GENERAL DE SOCIOS Y AQUELLAS QUE LE SEAN PROPIAS DE ACUERDO CON LA LEY Y LOS ESTATUTOS, COMO ORGANOS EJECUTIVOS DE LA SOCIEDAD. (SI AL GERENTE LO LIMITAN PARA CIERTOS ACTOS ESTA LIMITACION SE FI JA EN SALARIOS MINIMOS LEALES -SIC-).".

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Escritura pública No 6206 del 13 de Octubre de 2006 de Notaria 03 inscrita en esta cámara de comercio el 20 de Octubre de 2006 con el No 68379 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA	C.C. 63302726

Por Acta No 11 del 26 de Octubre de 2012 de Junta De Socios inscrita en esta cámara de comercio el 29 de Octubre de 2012 con el No 106406 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
SUBGERENTE	KAROL SMITH CALDERON VALBUENA	C.C. 1098610844

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DEL 31/10/2010, INSCRITO EN ESTA CAMARA DE COMERCIO EL 28/07/2010, BAJO EL NRO. 87175, DEL LIBRO IX, CONSTA: LUISA DELIA RODRIGUEZ PARDO CON C.C. 28.131.138 PRESENTO RENUNCIA AL CARGO DE SUBGERENTE.

REFORMAS A LOS ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCION
EP No 6682 de 05/12/2008 Notaria 03 de Bucaramanga	78102 09/12/2008 Libro IX
EP No 2448 de 03/06/2011 Notaria 03 de Bucaramanga	93168 08/06/2011 Libro IX

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Bucaramanga, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de los Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 7020.

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Bucaramanga el (los) siguientes(s) establecimiento(s) de comercio:

Nombre:	ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA
Matricula No:	134260
Fecha de matrícula:	20 de Octubre de 2006
Último año renovado:	2022
Categoría:	Establecimiento de Comercio
Dirección:	CARRERA 14 # 35 - 26 OFICINA 402
Municipio:	Bucaramanga - Santander

Si desea obtener información detallada de los anteriores establecimientos de comercio o de aquellos matriculados en una jurisdicción diferente a la del propietario, deberá solicitar el certificado de matrícula mercantil del respectivo establecimiento de comercio.

La información correspondiente a los establecimientos de comercio, agencias y sucursales, que la persona jurídica tiene matriculados en otras cámaras de comercio del país, podrá consultarla en www.rues.org.co.

TAMAÑO EMPRESARIAL

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BSCG2395AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

De conformidad con lo previsto en el articulo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la resolución 2225 de 2019 del DANE, el tamaño de la empresa es :
Micro Empresa

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por Actividad Ordinaria: $218.380.948

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo:
CIIU: 7020

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

No aparece inscripción posterior de documentos que modifique lo antes enunciado

---

| El presente certificado no constituye conceptos favorables de uso de suelo, normas sanitarias y de seguridad. |

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

Importante: la firma digital del secretario de la Camara de Comercio de Bucaramanga contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la superintendencia de industria y comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la ley 527 de 1999.

En el certificado se incorporan tanto la firma mecánica que es una representación gráfica de la firma del secretario de la Cámara de Comercio de Bucaramanga, como la firma digital y la respectiva estampa cronológica, las cuales podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

No, obstante si usted expidió el certificado a través de la plataforma virtual puede imprimirlo desde su computador con la certeza de que fue expedido por la Cámara de Comercio de Bucaramanga. La persona o entidad a la que usted le va a entregar el certificado puede verificar, por una sola vez, su contenido ingresando a www.camaradirecta.com opción certificados electrónicos y digitando el código de verificación que se encuentra en el encabezado del presente documento. El certificado a validar corresponde a la imagen y contenido del certificado creado en el momento en que se generó en las ventanillas o a través de la plataforma virtual de la cámara.

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: BSCG2395AB

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a WWW.CAMARADIRECTA.COM y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Lina Maria Rodriguez Buitrago

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

PERSONA JURÍDICA

(LEYES 190 DE 1995 Y 443 DE 1998)

RESOLUCIÓN 580 DEL 19 DE AGOSTO DE 1999

ENTIDAD RECEPTORA

I. IDENTIFICACIÓN

RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN: Organizacion Empresarial publica ltda.

SIGLA: OEP ltda. | NIT No. 900.113.723-7.

PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PÚBLICA, DETERMINE ORDEN Y TIPO: | PARA ENTIDAD O SOCIEDAD PRIVADA, DETERMINE CLASE:

ORDEN: [X] NAL. [ ] DPTL. [ ] DIST. [ ] MPL. [ ] OTRO ¿CUÁL? _____

TIPO: [08] (VER AL RESPALDO)

CLASE: [15] (VER AL RESPALDO)

DOMICILIO PARA CORRESPONDENCIA | PAÍS: Colombia | DEPARTAMENTO: Santander

MUNICIPIO: Bucaramanga | DIRECCIÓN: Cra 14 35-26 of 402.

TELÉFONOS: 3004926659 | FAX | APARTADO AÉREO

II. SERVICIOS

RELACIONE LOS PRINCIPALES SERVICIOS QUE OFRECE SU ENTIDAD O SOCIEDAD

1 Saneamiento de Aportes Pensionales	2 Saneamiento de Planta personal de la alcaldia
3 PASIVOCOL	4 Dep deudas aportes S.S.S.
5	6

III. EXPERIENCIA Y SITUACIÓN ACTUAL

RELACIONE LOS CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS QUE HA CELEBRADO, EMPEZANDO POR EL ACTUAL O ÚLTIMO:

ENTIDAD CONTRATANTE	PUB	PRIV	TELÉFONO	FECHA TERMINACIÓN	VALOR
ESE Hospital Psiquiatrico S. Camilo	X		3164342318	31-12-2022	$45.000.000
ESE Hospital San Juande Dios Floridablanca	X		315 8147366	31-12-2022	$18.000.000
ESE Hospital San Antonio De Nacional	X		3112840273	31-12-2022	$24.000.000
Alcaldia municipio Sabana Larga	X		3162766128	31-12-2022	$50.000.000
Alcaldia municipio Giron-Sder	X		3138252557	31-12-2022	$40.000.000

IV. REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO

PRIMER APELLIDO | SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) | NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C. [X] C.E. [ ] PASAPORTE [ ] | NÚMERO: 63302726 | ACTÚA EN CARÁCTER DE: Representante Legal [X] Apoderado [ ] | CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN: $

ACTUANDO EN CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO, MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE: SI [ ] NO [X] ME ENCUENTRO INCURSO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD O INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL PARA CELEBRAR UN CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS (ART. 1o. LEY 190 DE 1995).

OBSERVACIONES: _____

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS, EN EL PRESENTE FORMATO SON VERACES (ART. 5o. LEY 190 DE 1995).

FIRMA: | FECHA DE DILIGENCIAMIENTO: 02-01-2023

V. OBSERVACIONES DE LA ENTIDAD CONTRATANTE

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE LA ENTIDAD O SOCIEDAD HA PRESENTADO COMO SOPORTE (ART. 4o. LEY 190 DE 1995).

NOMBRE, CARGO Y FIRMA DEL RESPONSABLE | CIUDAD Y FECHA

CONTRATANTE

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA



NUMERO **63.302.726**

VALBUENA GOMEZ

APELLIDOS

MARIA ANTONIA

NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **10-MAY-1963**

CUCUNUBA
(CUNDINAMARCA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.56	**A+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

16-OCT-1981 BUCARAMANGA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES

INDICE DERECHO



A-2700100-0034579-F-0063302726-20111129 0028551451A 1 7171606604

Red Salud Casanare E.S.E	ACTA DE LIQUIDACION FO-JUR-19 V.01 - 04/05/2015	NIT: 844004197-2 Sede Administrativa Cll 9 N° 24-75 No. Telefono: 6347205 / 6324018 Yopal-Casanare Colombia

O.P.S. No.24 DEL 17 DE ENERO DEL 2017

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA DESARROLLAR TODAS LAS ACTIVIDADES NECESARIAS Y PERTINENTES CON EL FIN DE LOGRAR LA DEVOLUCION DE EXCEDENTES DE APORTES PATRONALES DEL PERIODO 2004 A 2016 Y VIGENCIAS ANTERIORES, CON LAS DIFERENTES ENTIDADES ADMINISTRADORAS DE SEGURIDAD SOCIAL POR CONCEPTO DE DE APORTES DE CESANTÍAS, SALUD, PENSIÓN, Y RIESGOS PROFESIONALES A LAS QUE HAYA LUGAR .
PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO:	SEIS (06) MESES
FECHA DE INICIACION DEL CONTRATO:	17 DE ENERO DE 2017
FECHA DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:	16 DE JULIO DE 2017
CONTRATISTA:	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA LTDA R/L MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ
SUPERVISOR:	JORGE ELIECER NEIRA GARNICA

GRADO DE RESPONSABILIDAD

1) Mediante la suscripción de la presente acta de liquidacion el Supervisor o Interventor y Contratista asumen plena responsabilidad por la veracidad de la información en ella contenida.

2) El Supervisor o Interventor sera responsable por la presente liquidacion de conformidad con los articulos 82 y 84 de la Ley 1474 de 2011. La resposabilidad de la Gerente se limita a que el contrato se liquide previa aprobación del interventor o Supervisor.

En la ciudad de Yopal – Casanare a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2017 se reunieron, LEIDER YESID DAZA TAVERA Gerente, identificado con Cédula Nro. 7.173.224. expedida en Tunja, JORGE ELIECER NEIRA GARNICA identificado con cédula de ciudadania N°17.592.188 de Arauca, en calidad de Supervisor o Interventor y MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ identificada con cédula de ciudadania N° 63.302.726, en condición de Representante Legal de ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA LTDA NIT 900.113.723-7 con el fin de suscribir la presente acta de liquidación de la OPS Nro.024 del 17 de Enero de 2017.

Que la contratista no realizó actas de depuración con las diferentes EPS's y Fondos de pensiones, cesantias y riesgos profesionales por lo cual no se realizó recaudo alguno que amerite el reconocimiento para el pago correspondiente.

1. Actas (suspensiones, reiniciaciones)

ACTA Nro.	OBJETO	FECHA

2. Adicionales, Otros y Modificaciones contractuales.

DESCRIPCION DEL DOCUMENTO	Nro.	OBJETO	FECHA

BALANCE FINANCIERO DE CONTRATO / CPS / OPS

DESCRIPCION	MONTO	EJECUTADO	AMORTIZACION	DESEMBOLSOS
VALOR DEL CONTRATO	0.00			
VALOR ADICION	0.00			
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	0.00			
VALOR CUENTAS PRESENTADAS		0.00		
VALOR PRESENTE ACTA		0.00		
VALOR TOTAL EJECUTADO		0.00		
SALDO A FAVOR DE RED SALUD				
VALOR AMORTIZADO ANTICIPO				
VALOR POR AMORTIZAR ANTICIPO				0.00
ANTICIPO				0.00
VALOR PAGOS REALIZADOS				
VALOR PENDIENTE POR GIRAR				0.00
SALDO A FAVOR CONTRATISTA				
SUMATORIAS	0.00	0.00	0.00	0.00

Una vez leída y aprobada por las partes, estas se declaran a Paz y Salvo por todo concepto por lo cual la presente acta de liquidación queda perfeccionada y produce efectos plenos; para constancia se firma en Yopal a los Veinte (20) días del mes de Agosto de 2017.

MARÍA ANTONIA VALBUENA GÓMEZ

LEIDER YESID DAZA TAVERA
Gerente

JORGE ELIECER NEIRA GARNICA
Supervisor

Vbo Jurídica

Vbo Area Financiera

Powered by CamScanner

51
34

E.S.E. Hospital Local
Bolívar Santander
Nit. 900113723-7

ACTA DE LIQUIDACION BILATERIAL Y DE MUTUO ACUERDO A CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES SUSCRITO ENTRA LA ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR SANTANDER Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA Nit 900113723-7.

CONTRATO Nº:	**PS-CDPS-012-2017** de Agosto 8 de 2017
OBJETO:	**PRESTACION DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DEVOLUCION DE EXCEDENTES DE APORTES DEL SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES LEY 715 DE 2001- DECRETO 1636 DE 2006 - RESOLUCION 0000154 DE 2013 – DECRETO 2464 DE 2014 PARA LA ESE HOSPITAL LOCAL BOLÍVAR – SANTANDER.**
VALOR INICIAL:	$ 1.000.000,00
VALOR FINAL:	**$46.322.967.00**
CONTRATISTA:	MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
SUPERVISOR:	GERENTE DE LA E.S.E.
FECHA DE INICIO:	03 de Agosto de 2017
FECHA DE TERMINACION:	30 de Diciembre de 2017

En el Municipio de Bolívar (Santander) a los veintinueve (29) días del mes de diciembre de dos mil diecisiete (2017), se reunieron las siguientes personas: **OLGA LETICIA MEDINA REMOLINA**, en su calidad de Gerente de la **ESE HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR SANTANDER** y **MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ**, en calidad de Representante Legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA**, con el fin de suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACION SUSCRITA DE MANERA BILATERIAL Y DE MUTUO ACUERDO AL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES** del 3 de agosto de 2017 teniendo en cuenta la siguiente relación y balance así:

RELACION Y BALANCE

Valor del contrato	**$46.322.967,oo**	
Valor Primer Pago		$36.676.851,oo
Valor Segundo Pago		$8.646.116.oo
Saldo por ejecutar del contrato		$1.000.000,oo
SUMAS IGUALES	**$46.322.967.oo**	**$46.322.967.oo**

En constancia se firma por los que en ella intervinieron, hoy veintinueve (29) de diciembre de dos mil diecisiete (2017)

MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
Contratista

OLGA LETICIA MEDINA REMOLINA
Gerente ESE

Powered by CamScanner

LA SUSCRITA SUBGERENTE DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS FLORIDABLANCA
Con NIT: 890.202.024-3

CERTIFICA:

Que la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA LTDA. SIGLA: OEP LTDA,** identificada con NIT 900.113.723-7, celebro los contratos que se relacionan a continuación:

CONTRATO No:	**045- 2020**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS ESPECIALIZADOS PARA DEVOLUCIÓN DE EXCEDENTES DE APORTES DEL SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES LEY 715 DE 2001- DECRETO 1636 DE 2006 – DECRETO 2464 DE 2014- DEVOLUCION DE EXCEDENTES DE APORTES PATRONALES CONCILIACIÓN CON EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.
VALOR DEL CONTRATO:	DEL 10% INCLUIDA EL IVA SOBRE LOS EXCEDENTES EFECTIVAMENTE RECAUDADOS POR LA E.S. E
FECHA DE INICIO:	18 de febrero del 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2020
ESTADO DEL CONTRATO:	Cumplido y Ejecutado

CONTRATO No:	**082- 2021**
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIO ESPECIALIZADOS PARA LA DEVOLUCIÓN DE EXCEDENTES DE APORTES DEL SANEAMIENTO DE APORTES PATRONALES LEY 715 DE 2021 – DECRETO 1636 DE 2006 – DECRETO 2464 DE 2014- DEVOLUCION DE EXCEDENTES DE APORTES PATRONALES CONCILIACIÓN CON EL INSTITUTO DE SEGUROS SOCIALES.
VALOR DEL CONTRATO:	SERA EL VALOR DEL 10% INCLUIDA EL IVA SOBRE LOS EXCEDENTES EFECTIVAMENTE RECUPERADOS A FAVOR DE LA E.S. E
FECHA DE INICIO:	15 de abril del 2021
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 de diciembre del 2021
ESTADO DEL CONTRATO:	Cumplido y Ejecutado

ANA ELSY PERALTA SAAVEDRA
Subgerente

Proyectó:
Lisbeth Jiménez Arroga
Gestión Integral 2022

Powered by CamScanner

Empresa Social del Estado
Hospital San Juan de Dios
De Floridablanca
NIT: 890.302.034-3
...Nuestro Compromiso es su vida

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA LTDA "OEP LTDA".

CONTRATO NÚMERO	044 DE 2020
CONTRATISTA	ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA LTDA "OEP LTDA" Y/O R/L MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ.
NIT CONTRATISTA	900.113.723-7
SUPERVISOR	LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
OBJETO	PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN EL PROCESO DE ASESORIAS Y ACTUALIZACION DEL PASIVO PENSIONAL DE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.
PLAZO	DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS
FECHA DE INICIO	18 DE FEBRERO 2020
FECHA DE TERMINACIÓN	31 DE DICIEMBRE 2020
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE ($25.000.000,oo)

GENERALIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales, las partes deciden de mutuo acuerdo suscribir la presente acta de liquidación bilateral del contrato número 044-2020, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que a los dieciocho (18) días del mes de Febrero de dos mil Veinte (2020) se suscribió contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión número 044-2020 entre La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA LTDA "OEP LTDA"**., identificada con NIT número **900.113.723-7**, representada legalmente por la señora **MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ**, identificada con cedula de ciudanía No. 63.302.726 expedida en Bucaramanga (Santander), por valor de **VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MC/TE ($25.000.000,oo)** y con un plazo de ejecución de **DIEZ (10) MESES Y CATORCE (14) DIAS.**

Que el contrato cuenta con el certificado de registro presupuestal Número 00120 de fecha 18/02/2020, y Registro Presupuestal número 00123 de fecha 18/02/2020.

Que el supervisor del contrato **Dr. LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA**, certifico que cumplió satisfactoriamente con las obligaciones del contrato por parte del contratista según factura de venta No 582 por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 8.333.334)**, factura No 587 por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.333.333).**

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca cancela la factura de venta No 582 por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($ 8.333.334)**, factura No 587 por valor de **OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE ($8.333.333).**

El balance del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$25.000.000**	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		**$ 8.333.333**
VALOR A PAGAR POR ESTA ACTA		**$ 16.666.667**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$——0——**
SUMAS IGUALES	**$25.000.000**	**$ 25.000.000**

Powered by CamScanner

ASPECTO LEGAL

La presente Acta de liquidación bilateral se realiza por acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y lo ordenado en la ley 1150 de 2007.

PAZ Y SALVO

Las partes de común acuerdo manifiestan que una vez cancelados los saldos adeudados se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato No. 044-2020, y de la presente acta de liquidación bilateral por considerar que las mismas contienen el acuerdo celebrado y, en consecuencia, declaran satisfechas todas y cada una de sus pretensiones.

En constancia firman, a los veintidós (22) días del mes de abril de dos mil Veintiuno (2021).

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
SUPERVISOR

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA LTDA "OEP LTDA".
R/L MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ.

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
GERENTE

Powered by CamScanner

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

ACTA DE LIQUIDACION POR MUTUO ACUERDO
CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 066-2020

CONTRATO NUMERO	066-2020
OBJETO	CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PERSONAL RETIRADO, ACTIVO Y PENSIONADO DE LA ESE PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA PASIVOCOL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS A TODAS LA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, SEGÚN LAS NORMAS EXPEDIDAS EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO
CONTRATISTA	**ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA** identificada con Nit, 900.113.723-7
REPRESENTANTE LEGAL	MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ Identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.302.726 expedida en Bucaramanga
CDP CONTRATO	20-00159 del 24 de julio de 2020
RP CONTRATO	20-00270 del 3 de agosto de 2020
VALOR DEL CONTRATO	CUATRO MILLONES DE PESOS MCTE ($4.000.000)
FECHA DE INICIO CONTRATO	3 DE AGOSTO DE 2020
FECHA DE TERMINACION CONTRATO	2 DE DICIEMBRE DE 2020
TIEMPO	4 MESES

En el Municipio de los Santos - Santander, a los Diecisiete (17) días del mes de Marzo de 2021, se reunieron en las instalaciones de la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES**, la Dra. **CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía número 63.449.629 de Floridablanca y quien obra en nombre y representación de la E.S.E. Nuestra Señora de las Nieves, identificada con Nit. 900.005.067-0, en su calidad de Gerente, debidamente nombrada mediante Resolución de Nombramiento N° 075 de Marzo 31 de 2020 y Acta de posesión de fecha 01 de Abril de 2020 y la señora **MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ** Identificada con la cedula de ciudadanía N° 63.302.726 expedida en Bucaramanga, en su condición de representante legal de la **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA** identificada con Nit, 900.11.723-7, con el fin de suscribir la presente Acta de liquidación de mutuo acuerdo, previas las siguientes consideraciones:

1. Que entre la **E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES** y la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA** identificada con Nit,

Powered by CamScanner

900.11.723-7, se suscribió el día 3 de agosto de 2020 el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales número 066 de 2020 cuyo objeto fue la PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA EL LEVANTAMIENTO DE INFORMACIÓN DE PERSONAL RETIRADO, ACTIVO Y PENSIONADO DE LA ESE PARA LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA PASIVOCOL CON CORTE A 31 DE DICIEMBRE DE 2019, CON EL FIN DE CUMPLIR CON LOS REQUISITOS EXIGIDOS A TODAS LA EMPRESAS SOCIALES DEL ESTADO, SEGÚN LAS NORMAS EXPEDIDAS EL MINISTERIO DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, el cual se perfeccionó de acuerdo a lo señalado en el Manual de Contratación de la entidad.

2. Que el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Nº 066-2020 contó con el Certificado de Disponibilidad

CDP CONTRATO	20-00159 del 24 de julio de 2020

y Registro Presupuestal

RP CONTRATO	20-00270 del 3 de agosto de 2020

3. Que por voluntad de las partes hemos acordado dar por terminado y liquidado el citado contrato, una vez cumplidas las actividades del contrato.

4. Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el manual de contratación (acuerdo 036 de 2014).

5. Que el balance del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	$ 4.000.000
VALOR EJECUTADO	$ 4.000.000
SALDO A FAVOR DE LA E.S.E	$0

6. Que durante la ejecución del contrato se verificó por parte del supervisor el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual.

7. Que el contratista manifiesta que, durante la ejecución del contrato, no surgieron situaciones que generaron desequilibrio económico, creando a su favor haberes adicionales por lo cual la ESE, queda exenta de cualquier reclamación presente o futura con el mismo.

8. Que la sociedad **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA** identificada con Nit, 900.113.723-7 acreditó el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, durante la vigencia del

Powered by CamScanner

E.S.E NUESTRA SEÑORA DE
LAS NIEVES
DISPUESTOS A SERVIR CON EL CORAZÓN

Contrato de Prestación de Servicios Profesionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

9. Que las partes declaran encontrarse a paz y salvo por todo concepto respecto de las obligaciones mutuas pactadas en el Contrato de Servicios Profesionales N° 066-2020.

ACUERDAN

1. Dar por terminado y liquidado bilateralmente, el Contrato Civil de Prestación de Servicios Profesionales N° 066-2020, declarándose las partes paz y salvo, no manifestando objeción alguna.
2. Para constancia de lo anterior se firma la presente acta por los que en ella intervinieron.

CLAUDIA LILIANA RUEDA VILLAMIZAR
Representante Legal y Supervisora
E.S.E. H. N Sra. de las Nieves

MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
Representante Legal
Organización Empresarial Pública Ltda

Powered by CamScanner

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL SUSCRITA ENTRE LA E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA Y ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA- OEP LTDA.

CONTRATO NÚMERO	**086 DE 2021**
CONTRATISTA	**ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA- OEP LTDA.** **NIT NRO 900.113.723-7** **R/L MARIA ANTONIA VALVUENA GOMEZ.**
C.C. CONTRATISTA	**63.302.726 DE BUCARAMANGA.**
SUPERVISOR	**LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA.**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS PROFESIONALES ESPECIALIZADOS PARA APOYAR LA GESTION EN EL PROCESO DE ASESORIA Y ACTUALIZACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL DE LA ESE HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE FLORIDABLANCA.**
PLAZO DE EJECUCIÓN	**DIECISÉIS (16) DIAS OCHO (08) MESES**
FECHA INICIO	**15 DE ABRIL 2021**
FECHA TERMINACIÓN	**31 DE DICIEMBRE 2021**
VALOR DEL CONTRATO	**DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.900.000)**

GENERALIDADES

En cumplimiento de las disposiciones legales y contractuales, las partes deciden de mutuo acuerdo suscribir la presente Acta de Liquidación Bilateral del contrato Nro. 086 - 2021, previas las siguientes,

CONSIDERACIONES

Que a los quince días (15) días del mes de abril de dos mil Veintiuno (2021) se suscribió contrato de Prestación de Servicios Nro. 086 de 2021 entre La Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA – OEP LTDA.**, identificado con Nit número **900.113.723-7,** representada legalmente por la señora **MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ,** identificada con cedula de ciudadanía No 63.302.726 de Bucaramanga, por valor de **DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 17.900.000),** con un plazo de ejecución de **DIECISEIS (16) DIAS OCHO (08) MESES.**

Que el contrato cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nro. 000218 de fecha 09/04/2021 y el Registro Presupuestal Nro. 000235 de fecha 15/04/2021.

Que el Dr. **LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA,** en calidad de Supervisor certificó que cumplió con las obligaciones del contrato, donde busca describir las actividades desarrolladas durante el periodo comprendido del mes de agosto al mes de octubre del 2021, según clausula 5 del contrato mediante Factura Nro. 633 por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.950.000),** factura No 634 mes de noviembre y diciembre por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.950.000).**

Que la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca cancelara las Facturas Nro. 633 por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.950.000),** factura No 634 por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS CINCUENTA MIL PESOS M/CTE ($ 5.950.000).**

El balance del contrato es el siguiente:

VALOR DEL CONTRATO	**$17.900.000**	
VALOR PAGADO AL CONTRATISTA		**$ 6.000.000**
VALOR A PAGAR POR ESTA ACTA		**$ 11.900.000**
SALDO A FAVOR DEL CONTRATISTA		**$ ——0——**
SUMAS IGUALES	**$17.900.000**	**$ 17.900.000**

6

Powered by CamScanner

ASPECTO LEGAL

La presente Acta de liquidación bilateral se realiza por acuerdo entre las partes, de conformidad a lo establecido en el Manual de Contratación de la E.S.E. Hospital San Juan de Dios de Floridablanca y lo ordenado en la ley 1150 de 2007.

PAZ Y SALVO

Las partes de común acuerdo manifiestan que una vez cancelados los saldos adeudados se declaran a paz y salvo por todo concepto y renuncian a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por razón de derechos y obligaciones que tengan o pudieran surgir del contrato No. 086-2021, y de la presente acta de liquidación bilateral por considerar que las mismas contienen el acuerdo celebrado y, en consecuencia, declaran satisfechas todas y cada una de sus pretensiones.

En constancia firman, a los diecisiete (17) días del mes de diciembre de dos mil Veintiuno (2021)

LUIS CARLOS MANTILLA MANTILLA
SUPERVISORA

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA.
R/L MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
CONTRATISTA.

EDWIN REINALDO MUÑIZ ZARAZA
GERENTE

Elab
Libert
Afiado Participe Core es 2021

Powered by CamScanner

ACTA DE TERMINACIÓN Y/O LIQUIDACIÓN POR MUTUO ACUERDO

TIPO DE CONTRATO :	Prestación de servicios profesionales
CONTRATO No. Y FECHA	526 del 28 de Enero de 2022
CONTRATISTA:	Organización empresapal publica Ltda / Maria Antonia Valbuena Gomez
Nit o C C. No	Nit. 900 113 723-7 / CC 63.302.726
OBJETO:	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACION Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTA Y REALES POR CONCEPTO DE APORTESA FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES CONFORME A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y LOS DEMAS FONDOS PRIVADOS**
VALOR INICIAL:	Cuarenta millones de pesos MCTE ($40.000.000)
VALOR ADICIONAL 01:	NA
VALOR TOTAL:	Cuarenta millones de pesos MCTE ($40.000.000)
PLAZO INICIAL:	Ocho (08) Meses, sin exceder la presente vigencia fiscal
PLAZO ADICIONAL 01:	N/A
SUPERVISOR:	**José Edwing Vargas Parra** Director Adminsitrativo de Talento Humano
FECHA DE INICIACION:	08 de febrero de 2022
FECHA DE TERMINACION	07 de octubre de 2022
MUNICIPIO:	Girón
OFICINA GESTORA:	Secretaria de Gestión Humana

En Girón, a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022, se reunieron, **Jose Edwing Vargas Parra** *en calidad de Supervisor,* **Jonathan Cruz Diaz**, *Jefe oficina de Contratación (E) y* **Organización empresarial publica Ltda / Maria Antonia Valbuena Gomez** *en calidad de Representante legal de la Organización, quien comparece en nombre propio, en calidad de Contratista, con el fin de suscribir la presente Acta de terminación y liquidación por mutuo acuerdo.*

CONSIDERANDO

1. *Que entre el Municipio de Girón Santander y* **Organización empresarial publica Ltda,** *representada legalmente por* **Maria Antonia Valbuena Gomez** *se celebró el contrato No. 526 del 28 de enero de 2022, cuyo objeto es* **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACION Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTA Y REALES POR CONCEPTO DE APORTESA FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIA DE PENSIONES COLPENSIONES CONFORME A LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y LOS DEMAS FONDOS PRIVADOS".**

2. *Que el día 08 de febrero de 2022 se suscribió entre la supervisora del contrato y el contratista, Acta de inicio del contrato No. 526 del 28 de enero de 2022.*

3. *Que el acta de inicio arriba descrita fue fijada como fecha de terminación el día 07 de octubre de 2022.*

4. *Que el último periodo a cobrar por parte del contratista es desde el 08 de septiembre de 2022 al 07 de octubre de 2022.*

5. *Que se verificó por parte de la supervisora el cumplimiento del objeto contractual mediante acta final suscrita el doce (12) de octubre de 2022.*

6. *Que en consecuencia se procederá a la liquidación del mismo de conformidad con el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.*

7. *Que el balance financiero del contrato y/o convenio es el siguiente:*

Powered by CamScanner

RELACIÓN Y BALANCE

VALOR CONTRATO INICIAL	$ 40.000.000	
VALOR CONTRATO ADICIONAL	N.A	
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 1		$ 5.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 2		5.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 3		5.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 4		5.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 5		5.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 6		5.000.000
VR. PAGADO ACTA DE RECIBO O INFORME DE SUPERVISION PARCIAL No. 7		5.000.000
ACTA FINAL		5.000.000
SALDO A FAVOR DEL MUNICIPIO		$ 0
SUMAS IGUALES	**$ 40.000.000**	**$ 40.000.000**

NOTA: Que una vez la Tesorería Municipal de Girón, efectúe el último pago correspondiente al acta final suscrita por el contratista y la supervisora, el día doce (12) de octubre de 2022 las partes intervinientes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado de la ejecución del contrato No. 526 del 28 de enero de 2022.

8. Que durante la ejecución del contrato se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

9. **GARANTÍAS DEL CONTRATO:** No se exigieron garantías en el contrato referenciado.

10. **CONSTANCIAS:**

Así las partes firmantes de esta acta manifestaron estar de acuerdo con la presente acta de liquidación y dejamos los siguientes acuerdos:

ACUERDAN

Que el presente contrato de PRESTRACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 526 del 28 de Enero de 2022 fue ejecutado bajo la supervisión de la Secretaría de Gestión Humana - Dirección de Talento Humano.

Dar por terminado el Contrato de PRESTRACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 526 del 28 de Enero de 2022, el día doce (12)de octubre de 2022)

Dar por liquidado el Contrato de PRESTRACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. 526 del 28 de enero de 2022, declarándose las partes a Paz y Salvo entre ellas, libres de toda desavenencia, una vez se haga efectivo el pago correspondiente al acta final debidamente firmado por el supervisor derivado de la ejecución del contrato No. 526 del 28 de enero de 2022.

Que el contratista renuncia a cualquier reclamación judicial o extrajudicial por concepto del contrato No. 526 del 28 de enero de 2022.

Que las partes están de acuerdo con el contenido de la presente acta de liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007 y el art 60 de la ley 80 de 1993.

Powered by CamScanner

632 :3

Para constancia de lo anterior se firma la presenta acta por los que en ella intervinieron y se declaran a paz y salvo por todo concepto, una vez se haga efectivo el pago del que trata el numeral anterior a los dieciocho (18) días del mes de octubre de 2022.

ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA
/ MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ
CONTRATISTA

JOSE EDWING VARGAS PARRA
JEFE DE TALENTO HUMANO
SUPERVISOR

JONATHAN CRUZ DIAZ
JEFE OFICINA DE CONTRATACIÓN (E)
Resolución 003110 del 06 de octubre de 2022

Powered by CamScanner

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14889469020

(415)7707212489984(8020) 000001488946902 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
9 0 0 1 1 3 7 2 3	7	Impuestos y Aduanas de Bucaramanga 4	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de identificación	27. Fecha expedición
Persona jurídica 1			

Lugar de expedición	28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres

35. Razón social
ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA

36. Nombre comercial	37. Sigla
	OEP LTDA

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Santander 6 8	Bucaramanga 0 0 1

41. Dirección principal
CR 14 35 26 OF 402 ED GARCIA ROVIRA

42. Correo electrónico oepltda@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
6 8 0 0 0 6	3 0 0 4 8 2 6 6 5 9	3 0 1 2 7 1 8 3 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
7 0 2 0	2 0 1 3 0 3 1 9							1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

63. Código 5 7 9 1 4 4 2 4 8 5 2 5 5

05- Impto. renta y compl. régimen ordinar
55 - Informante de Beneficiarios Finales
07- Retención en la fuente a título de rent
09- Retención en la fuente en el impuesto
14- Informante de exogena
42- Obligado a llevar contabilidad
48 - Impuesto sobre las ventas - IVA
52 - Facturador electrónico

Obligados aduaneros	Exportadores
54. Código	55. Forma / 56. Tipo / Servicio 1 2 3 / 57. Modo / 58. CPC

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2023 - 01 - 19 / 09 : 18: 08

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA
985. Cargo Representante legal Certificado

Fecha generación documento PDF: 19-01-2023 09:18:22AM

CERTIFICADO SIN COSTO
DOCUMENTO

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

Bancolombia

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	NIT	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	900113723
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:		ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PÚBLICA Y/O	SANTANDER
CIUDAD/MUNICIPIO:	BUCARAMANGA	DEPARTAMENTO:	6914543
DIRECCIÓN:	CR 14 N 36 38 OF 402	TELÉFONO:	8 MENOS DE 200 COTIZANTES
TIPO APORTANTE:	21 EMPLEADOR	CLASE APORTANTE:	Actividades de consultoría de gestión
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONÓMICA:	81
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA	1737515139	TIPO DE PLANILLA			E EMPLEADOR
PERIODO COTIZACIÓN (Pensión)	MES:	Diciembre AÑO: 2023	PERIODO COTIZACIÓN SALUD	MES:	enero AÑO: 2024
DÍAS DE MORA	0				
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd)	2023/12/14	NÚMERO AUTORIZACIÓN			320171

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
23001	23001 COLFONDOS	1	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 560.000	$ 0	$ 560.000
SUBTOTALES:										$ 560.000	$ 0	$ 560.000

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002 SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 340.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 340.000	$ 0	$ 0	$ 340.000
SUBTOTALES:													$ 340.000	$ 0	$ 0	$ 340.000

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-23	14-23-POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 44.400	$ 44.400	$ 0	$ 0	$ 44.400
SUBTOTALES:									$ 44.400	$ 0	$ 0	$ 44.400

TOTAL APORTES A CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE		APORTES	MORA	VALOR PAGADO
32-002	32-002 COMFENALCO SANTANDER	1	$ 140.000	$ 0	$ 140.000
SUBTOTALES:			$ 140.000	$ 0	$ 140.000

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE							ACTIVIDADES	SEGURIDAD SOCIAL																				PARAFISCALES								
								PENSIÓN							SALUD						ARP						CCF			SENA	ICBF	ESAP	MINEDUC	
N°	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	VALOR SALARIO		ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS AFILIADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	COTIZACIÓN	VALOR ADRES	TOTAL APORTE	ADMIN	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE		IBC	ADMIN	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	TOTAL APORTE	
1	CC 1098 10844	[illegible]	DEPEND		$ 3.500.000	FIJO		23001 COLFONDOS	$ 560.000	$ 560.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 560.000	EPS002 SALUD TOTAL	$ 3.500.000	$ 140.000	$ 0	$ 140.000	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	$ 3.500.000		$ 16.900		$ 3.500.000	32-002 COMFENALCO SANTANDER	140.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	
2	CC 1.0[illegible]	[illegible]	DEPEND	[illegible]	$ 5.000.000	FIJO			$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0		$ 0	EPS002 SALUD TOTAL	$ 5.000.000	$ 200.000	$ 0	$ 200.000	14-23 POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S A	$ 5.000.000		$ 24.150		$ 5.000.000	32-002 COMFENALCO SANTANDER	200.000	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	

TOTAL	$ 1.284.400

BBVA

BBVA COLOMBIA
NIT 860.003.020-1

CERTIFICA

Que **ORGANIZACION EMPRESAIAL PUBLICA LTDA** identificado(a) con **número 900.113.723** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta Corriente No 001303330001000012 38** aperturada el **28 de noviembre de 2006**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **333001238**
10 dígitos: **0333001238**
16 dígitos: **0333000100001238**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **14** de **junio** de **2022** a las **14:21**, con destino a **Quien Interese.**

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA
BBVACOLOMBIA

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de febrero de 2023, a las 05:52:10, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	63302726
Código de Verificación	63302726230202055210

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletin de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy jueves 02 de febrero de 2023, a las 05:49:47, el número de identificación de la Persona Juridica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Nit
No. Identificación	9001137237
Código de Verificación	900113723723020205494 7

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

YEZID LOZANO PUENTES
Contralor Delegado

Generó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO
No. 215395779

WEB
05:56:53

Bogotá DC, 02 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 63302726:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 215395765

WEB
05:54:59

Bogotá DC, 02 de febrero del 2023

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) ORGANIZACION EMPRESARIAL PUBLICA LTDA. identificado(a) con NIT número 9001137237:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 238 Ley 1952 de 2019)

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relacionamiento Con El Ciudadano

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 09:20:58 AM horas del 08/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **63302726**

Apellidos y Nombres: **VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 02/02/2023 05:58:31 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **63302726 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52048065** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

ORGANIZACIÓN
EMPRESARIAL PUBLICA

NIT.900113723-7

Girón, 08 de Febrero de 2023.

Doctora
LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación
Alcaldía de Girón
Ciudad

Asunto: Autorización consulta inhabilidades por delitos sexuales contra menores de edad.

El (la) suscrito (a) MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ identificado con CC. N° 63.302.726 expedida en BUCARAMANGA en mi calidad de representante legal de la empresa ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA NIT.900.113.723-7, autoriza libre, expresa e inequívocamente, y exclusivamente para los fines y en los términos señalados en la Ley 1918 de 2019 reglamentada por el Decreto 753 de 2019, a la Alcaldía de Girón con NIT 890.204.802-6, a mis datos personales en el registro de inhabilidades por delitos sexuales cometidos contra personas menores de edad que administra el Ministerio de Defensa y Policía Nacional de Colombia, de manera previa a mi eventual vinculación laboral, contractual o legal y reglamentaria y, de llegarse a formalizar, cada cuatro (4) meses a partir del inicio de esta y mientras se encuentre vigente.

Así mismo, declaro que conozco que la recolección y tratamiento de mis datos se realizará de conformidad con la normatividad vigente sobre protección de datos personales, en especial la Ley 1581 de 2012 y la Política de Tratamiento de Datos Personales publicada en www.giron-santander.gov.co, manifestando que he sido informado (a) de forma clara y suficiente de los fines de su tratamiento.

Firma _____

Nombre MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ

C.C./C.E./P.P 63.302.726 de Bucaramanga

CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 11:43:23 horas del 08/02/2023, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **63302726,**
Apellidos y Nombres **VALBUENA GOMEZ MARIA ANTONIA**

NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **ALCALDIA DE GIRON**, con NIT **890206204-6** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la Ley 1918 del 12/07/2018 *"por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones"* y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 *"por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018"*, con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

Imprimir

CERTIFICADO MEDICO DE APTITUD LABORAL



PROSYNERGO SAS
NIT: 900470388-8

EVALUACIÓN MÉDICO OCUPACIONAL
Certificado de aptitud: 63302726-124361

Fecha Cierre: 3/02/2023

INFORMACION GENERAL

Fecha y Lugar:	3/02/2023 - BUCARAMANGA	**Tipo de Examen:**	INGRESO
Paciente:	MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ **Edad:** 59	**Identificación:**	63302726
Género	FEMENINO	**Teléfono**	0 **Móvil:** 3004826650
Fecha Nacimiento:	10/05/1963	**Cargo:**	PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Estado Civil:	SEPARADO	**EPS:**	SALUD TOTAL S.A. EPS ARS
Dirección	BARRIO CAÑAVERAL	**ARL:**	NO REPORTA
Escolaridad:	UNIVERSITARIO	**AFP:**	NO REPORTA
Empresa	2023 PARTICULAR -		

EXAMENES DE DIAGNOSTICO LABORAL REALIZADOS

EMO - EXAMEN MÉDICO OCUPACIONAL CON ENFASIS OSTEOMUSCULAR	USO DE ELEMENTOS DE PROTECCION PERSONAL, PAUSAS ACTIVAS, HIGIENE POSTURAL, DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA., DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA, VALORACIÓN POR NUTRICION EN EPS., DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA, VALORACIÓN POR NUTRICION EN EPS., DIETA BAJA EN CARBOHIDRATOS Y GRASAS, EJERCICIO AL MENOS 3 VECES POR SEMANA POR LO MENOS 1 HORA AL DÍA, VALORACIÓN POR NUTRICION EN EPS.
VERIFICACION VACUNA COVID 19	VERIFICADO

CONCEPTO DE APTITUD LABORAL

NO PRESENTA RESTRICCIONES PARA EL CARGO

Observaciones: REALIZAR LAS ACTIVIDADES LABORALES ADOPTANDO UNA ADECUADA POSTURA DE TODOS LOS SEGMENTOS CORPORALES Y LLEVANDO A CABO ACTIVIDADES PREVENTIVAS DE TIPO OSTEOMUSCULAR. REPORTAR ACCIDENTES O INCIDENTES. DESARROLLAR Y MANTENER UN ESTILO DE VIDA SALUDABLE.

Tipo de Restricción	Condiciones, Factores, Agentes Asociados	Permanente
NO		

Ingresar al Sistema de Vigilancia Epidemiológica (SVE) o Programa de Prevención y Promoción (PPyP)

NO

Información de Remisiones

NUTRICION

CONSENTIMIENTO INFORMADO

Autorizo al(a la) doctor(e) abajo mencionado(a), a realizar en mi el exámen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es) registrado(s) en este documento. El(la) doctor(a) abajo mencionado(a) me ha explicado la naturaleza y propósito del exámen médico y/o paraclínico(s) ocupacional(es). He comprendido y he tenido la oportunidad de analizar el propósito, beneficios, la interpretación, las limitaciones y riesgos del examen médico y/o paraclínico(s) ocupacional (es), a partir de la asesoría brindada antes de la respectiva toma de las pruebas. Entiendo que la realización de esta(s) prueba(s) es voluntaria y que tuve la oportunidad de retirar mi consentimiento en cualquier momento antes de que realizaran el(los) examen(es). Fui informado de las medidas que tomará PROSYNERGO SAS para proteger la confidencialidad de mis resultados. Las respuestas dadas por mi en este(os) examen(es) están completas y son VERÍDICAS. Autorizo a PROSYNERGO SAS para que suministre a las personas o entidades contempladas en la legislación vigente, la información registrada en este documento, para el buen cumplimiento del Programa de Salud Ocupacional y para las situaciones contempladas en la misma legislación. Finalmente, manifiesto que he leído y comprendido perfectamente lo anterior y que todos los espacios en blanco han sido completados antes de mi firma y que me encuentro en capacidad de expresar mi consentimiento.
PROSYNERGO SAS se acoge a las disposiciones de la ley 1581 del 2012 y al derecho reglamentario 1377 del 2013 y se responsabiliza del tratamiento de protección de datos personales.
Se entrega al trabajador la información de los resultados, pruebas o valoraciones complementarias ocupacionales (pre-ingreso, periódico y/o retiro) dando cumplimiento a la Resolución 2346 de 2007 Art. 10 y Resolución 0312 de 2019 y las normas que la modifiquen, adicionen, sustituyan o deroguen, con la única finalidad en la promoción de la salud de los trabajadores y de los mecanismos de prevención y control de alteraciones de la salud.

Fernando Augusto Téllez Marín
Médico Esp. Salud Ocupacional
R.M. 8641 - Lic. 01486

FERNANDO AUGUSTO TELLEZ MARIN
Médico Especialista en Salud Laboral

MARIA ANTONIA VALBUENA GOMEZ 63302726
Firma y cédula del Paciente

01486/2021 8641

	RESOLUCION	CÓDIGO	AP-JC-INO-69
		VERSIÓN	5
		FECHA DE APROBACIÓN	22/01/2017
		PÁGINA	1 de 1

RESOLUCION NÚMERO 01495 **DE**

POR LA CUAL SE RENUEVA UNA LICENCIA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

EL SUSCRITO SECRETARIO DE SALUD DEPARTAMENTAL

En uso de sus facultades legales, y en especial las conferidas en la Ley 1562 de 2012 y la Resolución 04502 de 2012 y,

CONSIDERANDO:

Que **FERNANDO AUGUSTO TELLEZ MARIN** identificado(a) con Cédula de Ciudadanía No. 91227682 ha solicitado Renovación de licencia para la prestación de Servicios en Seguridad y Salud en el trabajo ante la Secretaría de Salud Departamental de Santander.

Que al peticionario le fue otorgada la Licencia de Prestación de Servicios de Salud Ocupacional, mediante Resolución No. 7993 de 27 de Mayo del 2011 de la Secretaria de Salud de Gobernación de Santander y concedida por un término de diez (10) años contados a partir de la expedición de la Resolución, la cual ha cumplido su vigencia.

Que de conformidad con el artículo segundo de la Resolución 04502 del 28 de Diciembre de 2012, el peticionario ha presentado la documentación requerida para la Renovación de la Licencia en Salud Ocupacional para la prestación de servicios en Seguridad y Salud en el trabajo.

Que por lo antes expuesto, el Secretario de Salud Departamental.

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Renuévese LICENCIA PARA LA PRESTACION DE SERVICIOS EN SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO A: **FERNANDO AUGUSTO TELLEZ MARIN.** - MEDICO Y CIRUJANO - ESPECIALISTA EN SALUD OCUPACIONAL identificado(a) con Cedula de Ciudadanía No. 91227682, en las áreas de Medicina en Seguridad y Salud en el trabajo, Investigación en área técnica, Investigación del accidente de trabajo, Educación, Capacitación, Diseño, Administración y Ejecución del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

ARTÍCULO 2: La Licencia de que trata el artículo anterior se concede por el término de Diez (10) años contados a partir de la fecha de expedición de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3: Cuando se modifique las condiciones por la cual se otorgó esta Licencia, en el término máximo de un mes se debe informar a la Secretaria de Salud de Santander para la modificación de la misma.

ARTÍCULO 4: Esta Licencia es válida en todo el Territorio Nacional y tendrá carácter personal e intransferible.

ARTÍCULO 5: Contra la presente Resolución procede los recursos legales.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bucaramanga a los 19 FEB 2021

JAVIER ALONSO VILLAMIZAR SUAREZ
Secretario de Salud Departamental

Vo.Bo. Luis Felipe Tarazona V. – Director Desarrollo Vigilancia y Control
Revisó: Yaritza Hernández G. – Coordinador Grupo de Acreditación en Salud y SGC
Proyectó: Helaina Gutiérrez O. – Grupo de Acreditación en salud SOGC

ANÁLISIS DE HOJA DE VIDA DEL PROPONENTE

El Oferente **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA**, identificado con NIT. 900.113.723-7 persona jurídica con experiencia en depuración de deudas con fondos de pensiones mínimo de tres (3) años, posee idoneidad y experiencia en el objeto a contratar.

EXPERIENCIA PROFESIONAL

EMPRESA/ENTIDAD: RED SALUD CASANARE
(OBJETO/CARGO): Prestación de servicios para desarrollar todas las actividades necesarias y pertinentes con el fin de lograr la devolución de excedentes de aportes patronales del periodo 2004 – 2016 y vigencias anteriores con las diferentes entidades administradoras de seguridad social por concepto de cesantías, salud, pensión y riesgos profesionales a las que haya lugar.
FECHA INICIO: 17/01/2017
FECHA TERMINACION: 16/07/2017

EMPRESA/ENTIDAD: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE BOLIVAR
(OBJETO/CARGO): Prestación de servicios Especializados para la devolución de excedentes de aportes del saneamiento de aportes patronales de Ley
FECHA INICIO: 03/08/2017
FECHA TERMINACION: 30/12/2017

EMPRESA/ENTIDAD: E.S.E HOSPITAL LOCAL DE FLORIDABLANCA
(OBJETO/CARGO): Prestación de servicios profesionales especializados para la devolución de excedentes de aportes patronales ley 715 de 2001, decreto 1636 de 2006, decreto 2464 de 2014 – devolución de excedentes de aportes patronales, conciliación con el instituto de seguros sociales.
FECHA INICIO: 18/02/2020
FECHA TERMINACION: 31/12/2020

EMPRESA/ENTIDAD: E.S.E NUESTRA SEÑORA DE LAS NIEVES
(OBJETO/CARGO): Prestación de servicios profesionales para el levantamiento de información de personal retirado, activo y pensionado de la ESE para la actualización del programa pasivocol con cohorte a 31 de diciembre de 2019 con el fin de cumplir con los requisitos exigidos a todas las empresas sociales del estado según las normas expedidas por el ministerio de hacienda y crédito publico.
FECHA INICIO: 03/08/2020
FECHA TERMINACION: 02/12/2020

INFORME DE IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

EMPRESA/ENTIDAD: ALCALDDIA MUNICIPALA DE GIRON
(OBJETO/CARGO): Prestación de servicios profesionales para adelantar el proceso de depuración y normalización de las deudas presuntas y reales por el concepto de aportes a favor de la administradora colombiana de pensiones - Colpensiones conforme las instrucciones impartidas por la entidad y demás fondos de pensiones privados.
FECHA INICIO: 08/02/2022
FECHA TERMINACION: 07/10/2022

Su hoja de vida llena los requisitos requeridos por el Municipio de Girón Santander para prestar el objeto:

PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS

Girón, 10 de febrero de 2023

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación

INFORME DE EVALUACIÓN

Revisada y evaluada la propuesta técnica económica presentada por **la empresa ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA** con el fin de adelantar el objeto: "**PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS**" se determina lo siguiente:

1. DOCUMENTACIÓN.

La documentación se encuentra presentada en los términos estipulados en la invitación. Se anexaron los soportes requeridos.

Analizada la documentación la propuesta CUMPLE, por cuanto se ajusta a los requerimientos de la secretaria de Gestión Humana.

2. IDONEIDAD.

Revisada la documentación y de acuerdo con lo estipulado en la invitación se determina que el (la) proponente **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA,** se ajusta a los requerimientos, cuenta con los estudios, la capacidad, idoneidad y experiencia para la prestación del servicio en las condiciones requeridas por el Municipio.

3. PROPUESTA ECONÓMICA.

El valor de la propuesta es de **DOCE MILLONES DE PESOS MCTE ($12.000.000),** valor que corresponde y no supera la disponibilidad presupuestal, y por lo tanto la misma cumple con lo descrito en los estudios y documentos previos.

Revisado lo anterior, SE CONCLUYE que la propuesta presentada por **ORGANIZACIÓN EMPRESARIAL PUBLICA LTDA,** se ajusta a las exigencias requeridas por los Estudios y documentos previos establecidos por la **Secretaria de Gestión Humana** para **"PRESTAR LOS SERVICIOS PROFESIONALES EN LA SECRETARIA DE GESTIÓN HUMANA PARA ADELANTAR EL PROCESO DE DEPURACIÓN Y NORMALIZACION DE LAS DEUDAS PRESUNTAS Y REALES POR EL CONCEPTO DE APORTES A FAVOR DE LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES CONFORME LAS INSTRUCCIONES IMPARTIDAS POR LA ENTIDAD Y DEMÁS FONDOS DE PENSIONES PRIVADOS",** por lo cual la propuesta es viable para celebrar el proceso de contratación definitivo.

Girón, 10 de febrero de 2023

LUZ MIREYA MACHUCA RANGEL
Jefe Oficina de Contratación